

Sumario

[43 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

- Bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de Periodista

Ayuntamientos

- Almensilla

- Extracto núm. 155859 de la convocatoria del VIII concurso «Muestra de dibujo y pintura escolar» (BDNS código 755907)

- Aznalcóllar

- Corrección de errores del anuncio de las bases y convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Badolatosa

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local

- Bollullos de la Mitación

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- Cañada Rosal

- Bases de la convocatoria del proceso de selección de personal de ejecución (docente de construcción, personal de apoyo administrativo y personal de apoyo para la inserción laboral) para los programas de empleo y formación

- **Coria del Rio**

- Delegación de la presidencia de la Junta Local de Seguridad en la Cuarta Teniente de Alcalde

- **Dos Hermanas**

- Aprobación inicial de proyecto de actuación para implantación de huerto de autoconsumo en el polígono 23, parcela 27
- Oferta de empleo público 2024

- **Estepa**

- Expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes

- **El Garrobo**

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024

- **Lantejuela**

- Corrección de errores del anuncio de la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Policía Local (OEP 2024)

- **Moron de la Frontera**

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Oficial de 3.º Albañil-Sepulturero

- **Osuna**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de diez plazas, a tiempo parcial, de Personal de Limpieza de Edificios Municipales y de diez plazas, a tiempo parcial, de Personal de Limpieza Pública

- **Los Palacios y Villafranca**

- Expediente de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público para bar-ambigú en el polideportivo municipal para la temporada de baños 2024

- Paradas

- Cese de Concejales en puesto retribuido con dedicación exclusiva

- Pruna

- Ayuntamiento de Pruna

- Bases de la convocatoria del proceso de selección de personal directivo para la ejecución del programa de empleo y formación «Naturaleza y piedra»

- La Puebla de Cazalla

- Bases y convocatoria para la provisión del puesto de Técnico de Administración General, por concurso específico, vacante en la plantilla de personal funcionario
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operador de Radio y TV, a tiempo parcial, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 450-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 451-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 452-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 453-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 454-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 455-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 456-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 457-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo (Decreto 458-2024)
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor Deportivo

(Decreto 459-2024)

- **Salteras**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2024 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 11/2024 mediante suplemento de crédito

- **Pedraera**

- Bases de la convocatoria del proceso de selección del alumnado para la ejecución de los programas de empleo y formación

- **El Viso del Alcor**

- Nombramiento de funcionario de carrera de las personas que se citan en las categorías que se indican

Administración Electoral

Junta Electoral Provincial de Sevilla

- **Junta Electoral Provincial de Sevilla**

- Acta de constitución de la Junta Electoral Provincial

Juntas Electorales de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Ecija**

- Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Carmona**

- Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra**

- Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Lora del Río**

- Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Marchena**
 - Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera**
 - Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Osuna**
 - Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Utrera**
 - Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona

- **Junta Electoral de Zona de Sevilla**
 - Acta de constitución de la Junta Electoral de Zona



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 1773/24, de 16 de abril)

CONVOCANDO PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE “PERIODISTA”.

Por Resolución 1773/24, de 16 de abril, se convocan pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de empleo Extraordinaria de la categoría de PERIODISTA, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de creación de una Bolsa de Empleo para efectuar nombramientos interinos, de acuerdo con las necesidades de carácter urgente e inaplazable de la Corporación, en la categoría de **PERIODISTA**, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

- 1.- Proceder a la convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo extraordinaria de la categoría de “**PERIODISTA**”.
- 2.- La mencionada convocatoria habrá de regirse por las Bases que así mismo se aprueban, y que son las siguientes:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGULARSE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE “PERIODISTA” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas aspirantes para la constitución de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de **PERIODISTA**, perteneciente al **Grupo A, Subgrupo A1**, para atender las necesidades de carácter urgente e inaplazable existentes en la Corporación, teniendo en cuenta que el funcionamiento de la Bolsa que se genere se adecuará al Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal de la Diputación de Sevilla vigente.

BASE PRIMERA. REQUISITOS:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
4. No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral. En caso de ser

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al Empleo Público.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Grado o Licenciatura en Periodismo, o Licenciatura en Ciencias de la Información.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no estuviera en posesión del título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una *“Certificación supletoria provisional”* del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

Teniendo en cuenta la plataforma de intermediación de datos, en el caso de que la persona aspirante en su solicitud de participación no autorice a esta Corporación el acceso a la consulta de datos relativos a la titulación académica, ésta deberá presentar el original de dicho título a la finalización del proceso de selección, en el caso de que resultase integrante de la Bolsa, tras el llamamiento que, en su caso, se le efectúe para el ofrecimiento de un nombramiento interino.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, en el momento del llamamiento mencionado en el anterior párrafo, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

6. Para las personas aspirantes que posean un grado de discapacidad igual o superior al 33%, **si solicitan expresamente adaptaciones** para realizar las correspondientes pruebas, deberán aportar junto a la solicitud de participación, un **Certificado de discapacidad** emitido por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, **así como un Dictamen Técnico Facultativo** emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, de fecha actualizada, a efectos de que por el Tribunal -de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad-, se pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Si el Certificado de Discapacidad no establece expresamente el carácter irreversible de la misma, deberá estar actualizado, entendiéndose que cumple este requisito en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el grado de discapacidad sea revisable de oficio, que el certificado refleje una fecha de revisión que sea posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Cuando el grado de discapacidad sea revisable a instancia de la persona interesada, que el certificado haya sido expedido con dos años de antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación a la petición expresa en la solicitud, de adaptaciones de tiempo y/o medios en la

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



realización de la prueba, la decisión adoptada por el Tribunal se pondrá en conocimiento de las personas interesadas a través de un anuncio que se insertará en la Sede Electrónica con posterioridad a la publicación de las Listas Definitivas y con anterioridad a la realización del ejercicio de las pruebas selectivas.

7. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario interino.

8. En definitiva, para la admisión en las pruebas selectivas bastará:

- Cumplimentar la solicitud declarando bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos,
- Abonar la correspondiente tasa o acreditar su exención/bonificación,
- y en el caso de tener una discapacidad igual o superior al 33% y asimismo solicitar una adaptación en la realización de las pruebas, aportar junto con la solicitud, el **Certificado de Discapacidad** -a no ser que haya autorizado en la solicitud el acceso por esta Corporación al mismo mediante la Plataforma de Intermediación de Datos-, y el **Dictamen Técnico Facultativo**.

BASE SEGUNDA. SOLICITUDES:

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelo **específico** de solicitud de participación en este proceso selectivo y éste, de acuerdo con la citada Ley, tienen carácter **obligatorio** para todas las personas aspirantes, **estando disponible en la Sede Electrónica, en el apartado “Bolsas extraordinarias”**.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación) siendo exclusivamente válida la solicitud específica. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en este proceso selectivo.
- **Justificante** emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa o acreditación -en su caso-, de la documentación que justifique estar incurso en motivos de exención/bonificación
- En el caso de que la persona aspirante **solicite adaptaciones** en la realización de la prueba, deberá presentar:

- por un lado, **Dictamen Técnico Facultativo**,
- y, por otro lado, **Certificado de Discapacidad** que, en el caso de que no refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado seis de la Base primera. Este Certificado de Discapacidad podrá ser obtenido de oficio por la Diputación de Sevilla si la persona aspirante no se opone en la solicitud a que el mismo pueda ser obtenido mediante la Plataforma de Intermediación de Datos.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- acceder a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)
- icono “Bolsa extraordinaria”,
- se selecciona la categoría de plaza correspondiente al proceso selectivo en el que desea participar,
- se pulsa en el recuadro verde con el texto “alta de solicitud”.

Por tanto, la presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El pago electrónico de la tasa correspondiente.
- c) El registro electrónico de la solicitud.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica en el apartado “Carpeta Ciudadana”; accediendo igualmente con los medios de identificación electrónica habilitados y permitidos legalmente.

BASE TERCERA. PAGO DE TASAS:

1. Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de derechos de examen, **la tasa de inscripción cuya concreta cuantía es 30 €.**

El abono puede efectuarse de tres modos:

- Pago telemático
- o transferencia bancaria electrónica
- o de manera presencial en cualquier oficina de La Caixa.

En el supuesto de proceder al pago mediante transferencia bancaria electrónica o de forma presencial, el número de cuenta bancaria de La Caixa es el siguiente:

IBAN ES22 2100 9166 7222 0016 2803

Estarán exentas/bonificadas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas aspirantes con condición de **familia numerosa** en los términos del artículo 12.1c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del **100%** de la tasa, los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del **50%** los miembros de familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente Título o carnet actualizado, que deberá ser adjuntada a la solicitud.

b) Las personas con un grado de **discapacidad igual o superior al 33 por ciento**, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

El plazo de abono de las tasas por derechos de examen, coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, **DIEZ DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. **Carácter no subsanable de la exclusión** en Listas Provisionales por no pagar la tasa por derechos de examen:

- Quienes, no teniendo derecho a exención, no abonen la tasa por derechos de examen

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



durante el plazo de **10 días naturales para la presentación de solicitudes** o la abonen en cuantía inferior.

En este caso, la persona aspirante aparecerá como definitivamente excluida en las Lista Provisionales, sin posibilidad de abonar la cuantía correspondiente a las tasas.

3. Carácter subsanable de la exclusión en Listas Provisionales por no pagar la tasa por derechos de examen:

- Quienes en la solicitud de participación aleguen estar exentos/bonificados del pago de la tasa por derechos de examen, pero no han acreditado el cumplimiento de los requisitos para el disfrute de la exención/bonificación, o porque el documento en su caso aportado no tenga validez.

En este caso, la persona aspirante deberá aportar durante el plazo de subsanación, la documentación que acredite el derecho a la exención/bonificación, no siendo posible, en ningún caso, el abono de las tasas.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa por derechos de examen, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4. Procederá de oficio, la devolución del pago de la tasa en el caso de que no se lleve a cabo el hecho imponible (realización de las pruebas selectivas) por causa imputable a la Administración. También procederá cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso.

Todo ello, se realizará, previa instancia de la persona interesada, una vez publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla la Lista Definitiva de las personas admitidas y excluidas de la convocatoria correspondiente, para lo que deberá cumplimentar y presentar los siguientes documentos que estarán disponibles en la Sede Electrónica -en su correspondiente denominación de categoría-:

- solicitud de devolución
- solicitud de pago por transferencia de Tesorería
- DNI adjuntado (anverso y reverso)

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización del ejercicio, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

BASE CUARTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

BASE QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS:

1. De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, los datos personales proporcionados por las personas interesadas en participar en los procedimientos selectivos en esta Diputación serán incorporados y tratados en el registro de actividades de tratamiento, aprobado en la Resolución de Presidencia n.º 1643/2019, de 11 de abril, entre cuyas finalidades se encuentra la promoción y selección de personal, oposiciones y concursos.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es la Diputación de Sevilla (Área del Empleado Público), ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento por medio del modelo de solicitud disponible en la Sede electrónica de la Diputación (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>).

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, Tablón de Edictos y Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria. Esta publicación cumple con las orientaciones sobre "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" publicadas por la AEPD. Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

BASE SEXTA. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES:

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se insertará en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, en el apartado "Bolsa extraordinaria", en la correspondiente denominación de categoría.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación de las Listas Provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A tal efecto, deberá acceder a "*Carpeta Ciudadana*" de la Sede Electrónica, a "*Mi carpeta*", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "*Carpeta Ciudadana*" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución en la que se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio del proceso selectivo, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica.

4. Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones y en la que se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en esta Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeq1egd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeq1egd8IQMZU/pYbw==		



5. No obstante lo anterior, excepcionalmente, por razones de celeridad y eficacia, podrá ser establecida la fecha y hora de realización del ejercicio en la Lista Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como, en su caso, la designación de los miembros del Tribunal de selección.

6. La Resolución que eleve a Definitiva la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas o la que apruebe las Listas Definitivas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

BASE SÉPTIMA. TRIBUNALES:

1. Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Vocalías: cuatro Vocales, a designar por la Presidencia de la Corporación, entre personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

4. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de la prueba selectiva, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de todas las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, -según orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en el mismo-.

5. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicará en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombradas como personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cada una de las pruebas selectivas individualmente consideradas en los CINCO AÑOS anteriores a la publicación de cada convocatoria.

6. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

7. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

8. Sobre la confección de las preguntas tipo test, los miembros del Tribunal deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las preguntas y respuestas deben ser de elaboración propia, sin recurrir a preguntas de exámenes anteriores o recopilaciones generales de cuestionarios publicados en Internet o libros.
- b) Los enunciados de las preguntas deben ser claros, y, en la medida de lo posible concisos.
- c) Las respuestas correctas deben tener una base clara, legal, bibliográfica o documental, que pueda ser contrastada ante una posible alegación.
- d) Como es obvio, solo puede existir una respuesta correcta; el resto deben de ser erróneas.
- e) En este sentido, debe extremarse la precaución en ofrecer una clara respuesta acertada.
- f) Como principio general, se aconseja renunciar a respuestas que incluyen fórmulas como "todas son falsas", "todas son correctas", "ninguna es correcta", etc.
- g) Finalmente, se deben extremar las precauciones en orden al debido sigilo en la custodia de la documentación, tanto en la utilización de medios informáticos no accesibles, como en la adecuada vigilancia de la documentación impresa.

9. Todos los miembros del Tribunal remitirán, por escrito, a ser posible en la misma mañana en que tengan conocimiento de las alegaciones presentadas por las personas aspirantes a sus respectivas preguntas las respectivas respuestas motivadas sobre las alegaciones. Estas respuestas motivadas se remitirán por e-mail al Secretario/a, que actúe en el Tribunal, en cada momento.

10. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



Diputación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

11. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

12. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Tras la celebración de los ejercicios tipo test, se publicará en la Sede Electrónica la plantilla provisional de respuestas. Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **TRES DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la publicación de la mencionada plantilla.

Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados de forma telemática. A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Estas reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en la publicación de la plantilla definitiva junto con la calificación del ejercicio, señalando las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, así como las que hayan sido anuladas de oficio por el Tribunal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la calificación obtenida. Las preguntas anuladas en ambos casos -a instancia de los interesados y/o de oficio-, serán sustituidas por las de reserva, hasta que se agoten.

Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones a la plantilla provisional y publicadas las calificaciones, contras estas últimas, podrá interponerse reclamaciones en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación de estas calificaciones, sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de este mismo apartado.

13. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya. En los mismos términos serán retribuidas las personas especialistas-asesoras del Tribunal. El personal colaborador percibirá sus retribuciones conforme a lo que establezca la normativa reguladora que esté en vigor en ese momento.

14. Los miembros del Tribunal deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

15. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en los Servicios Centrales de la Diputación Provincial de Sevilla, Avenida Menéndez y Pelayo, n.º 32, 41701 Sevilla, debiendo dirigirse al mismo.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



BASE OCTAVA. PROCESO SELECTIVO:

1. Los dos ejercicios previstos tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.
2. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados. No obstante, lo anterior, si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.
3. En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente.
4. Las pruebas consistirán en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico-práctico, compuesto de **dos partes**, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas **obligatorias y eliminatorias**.

- **Primera Parte:**

La primera parte, de carácter teórico, consistirá en realizar una prueba tipo test del temario adjunto a la convocatoria (materias comunes y materias específicas), con **60 preguntas** -más 5 preguntas de reserva-, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación **de 0 a 10 puntos**, siendo necesaria la obtención de un **5** para la superación del mismo.

El tiempo de realización del ejercicio será de **80 minutos**.

- **Segunda Parte:**

La segunda parte consistirá en realizar **una prueba de carácter práctico, con 2 preguntas**, relacionadas con las materias específicas de esta convocatoria, **con posible límite de extensión, la cual será comunicada por el Tribunal, inmediatamente antes de la realización del ejercicio**.

Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación **de 0 a 10 puntos**, siendo necesaria la obtención de un **5** para la superación del mismo.

El tiempo de realización del ejercicio será de **60 minutos**.

El Tribunal podrá decidir si tras la realización de esta prueba práctica se procederá a su lectura pública -con apertura de diálogo con el aspirante-, o que en cambio no proceda dicha lectura pública debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

BASE NOVENA. RECLAMACIONES, RECURSOS, CALIFICACIONES Y LISTA DEFINITIVA DE PERSONAL SELECCIONADO:

La plantilla provisional de respuestas será publicada en la Sede Electrónica, y, contra la misma, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de los **TRES DÍAS NATURALES** siguientes a la mencionada publicación.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



En el caso de que se presenten reclamaciones, el Tribunal será convocado en una sesión en la que se resolverán las mismas, y se procederá a determinar las calificaciones definitivas, siendo éstas obtenidas de la siguiente manera:

ejercicio 1 + ejercicio 2 dividido entre 2.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio.

De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la categoría de plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Contra dichas calificaciones, se podrán interponer reclamaciones en el plazo de **TRES DÍAS NATURALES** siguientes a la publicación en Sede electrónica de las mismas, así como recurso de alzada o cualquier otro de conformidad a la legalidad vigente.

Tanto las reclamaciones como los recursos de alzada solo podrán ser presentados de forma telemática. A tal efecto, deberán acceder a “Carpeta Ciudadana” de la Sede Electrónica, a “Mi carpeta”, y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente

En el caso de que se hayan presentado alegaciones a las calificaciones definitivas mencionadas anteriormente, el Tribunal será convocado para resolver las mismas. Se publicará en la Sede Electrónica la resolución de estas reclamaciones junto a la Lista Definitiva de personal seleccionado, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida.

BASE DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las personas que definitivamente vayan a ser integrantes de la Bolsa, en el caso de que no hubieran optado, -en la solicitud de participación en el proceso selectivo-, por permitir a la Diputación de Sevilla el acceso a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, o, en el caso de que algunos de esta documentación no pudiera ser obtenida mediante la Plataforma de Intermediación de Datos, deberán aportar ante la Corporación, conforme vayan siendo llamadas para el ofrecimiento de un nombramiento interino, relación de los documentos originales acreditativos de los requisitos exigidos en la Base primera.

Quienes, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Cuando se produzcan renuncias antes de la toma de posesión, o, habiendo sido nombrada, no tomase posesión, se llamará a la siguiente persona integrante de la Bolsa de acuerdo con el orden de prelación, con las consecuencias que se deriven de todo ello, de acuerdo con el Reglamento de Bolsa de Empleo Temporal vigente de esta Diputación de Sevilla.

Cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en la Base primera, y, así se comprueba antes de la toma de posesión, éstas, serán eliminadas de la Bolsa de Empleo Temporal.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



ANEXO I
PROGRAMA

TEMARIO COMÚN

- 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 2.- Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencia en materia de régimen local.
- 3.- El Municipio. Organización y competencias.
- 4.- La provincia. Organización y competencias.
- 5.- El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 6.- Selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Régimen de provisión de puestos de trabajo.
- 7.- Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 8.- Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. La Ley: concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- 9.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 10.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.
- 11.- Tipos de contratos del sector público. Elementos. Preparación de los contratos. Clases de expedientes de contratación.
- 12.- Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.
- 13.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 14.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

TEMARIO ESPECÍFICO

BLOQUE I

- 1.- La comunicación. Delimitación conceptual y características. Elementos del proceso de comunicación. Tipologías de la comunicación. Los elementos de la comunicación.
- 2.- La información, la propaganda, la publicidad y las relaciones públicas.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



- 3.- La desinformación. Las fake news y los bulos. El fact checking.
- 4.- Las fuentes periodísticas: tipología.
- 5.- Redacción de artículos periodísticos: el lenguaje periodístico, las 6 W, estructura del artículo, titulares y entradillas. Los géneros periodísticos. Estructura de los géneros informativos, interpretativos y de opinión.
- 6.- Géneros de opinión: editoriales y sueltos; el articulismo y la columna; crítica. Otros soportes de opinión.
- 7.- Géneros informativos: informaciones, crónicas y reportajes.
- 8.- Comunicación interna. Definición. Funciones del gabinete de comunicación en la comunicación interna. Técnicas de comunicación interna: contenidos y soportes. Los errores de la comunicación interna.
- 9.- Comunicación externa. Características generales. La relación con los medios de comunicación.
- 10.- La relación con las instituciones públicas. Relación con mercados, empresas y consumidores.
- 11.- Redacción del comunicado de prensa. Diferencias entre convocatoria, nota y comunicado de prensa. El comunicado para medios impresos.
- 12.- La construcción de mensajes. El relato, storytelling y organización.
- 13.- La rueda de prensa: oportunidad, organización y preparación. Convocatorias, previsión de preguntas, acompañamiento gráfico.
- 14.- Características y función del portavoz. Formación de portavoces. Media training. Técnicas de voz y expresión oral. El portavoz en los medios audiovisuales.
- 15.- El manual de estilo: su importancia en la redacción. El estilo en la comunicación institucional.

BLOQUE II

- 16.- La identidad corporativa. La imagen corporativa. La gestión estratégica de la imagen corporativa. La imagen e identidad corporativa de la Diputación de Sevilla y sus entes.
- 17.- Resumen de prensa y radio en una Administración Local: elaboración, pautas e importancia en el proceso comunicativo. El dossier de prensa y radio.
- 18.- Fotografía informativa. Infografía, edición y diseño en la información.
- 19.- El periodismo especializado: concepto y características.
- 20.- La información de sociedad: ámbito, temática y géneros. La información cultural: concepto y características de la información cultural. La información económica: presentación de presupuestos, rendición de cuentas. Información financiera, laboral y tributaria.
- 21.- La información de medioambiente. La información deportiva. La información turística: estadísticas, indicadores, mercado turístico mundial. La información de emergencias. Comunicación pública en situaciones de emergencia.
- 22.- Presentación de la información. Claves y principios para hacer presentaciones eficaces. Metodología, recursos gráficos y de soporte.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



- 23.- Periodismo local. Fuentes informativas institucionales y entorno informativo provincial.
- 24.- Tecnologías aplicadas a la comunicación. El nuevo paradigma digital de la comunicación: la nueva economía digital, cambios en la comunicación provocados por las TIC, multiplataformas y multidispositivos.
- 25.- Introducción a la información en Internet. El periodismo multimedia.
- 26.- Redacción y edición de material periodístico para la web.
- 27.- Herramientas y plataformas 2.0: redes, medios y servicios sociales.
- 28.- Análisis y tipología de las principales redes sociales globales: Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn, TikTok y Threadas. Comunicación en Youtube. Canales y plataformas.
- 29.- Comunicación y aplicaciones de mensajería. Nuevos canales globales: Whatsapp y Telegram.
- 30.- Estrategia de comunicación en redes sociales: Community Management, Social Media plan, engagement. Elaboración de contenidos específicos para redes sociales.
- 31.- Innovación periodística. Claves para captar la atención de la audiencia.
- 32.- Gestión de la reputación corporativa. Análisis de la reputación y la visibilidad.
- 33.- Técnicas avanzadas de búsqueda y posicionamiento. Directorios, buscadores y metabuscadores. SEO y SEM.
- 34.- Monitorización en web y redes sociales.

BLOQUE III

- 35.- Comunicación corporativa y Responsabilidad Social.
- 36.- Marketing aplicado al periodismo.
- 37.- Los agentes de la comunicación publicitaria: el anunciante, la marca, imagen, identidad y cultura corporativa, la agencia de publicidad.
- 38.- Principios de financiación y gestión de los contenidos. Publicidad, patrocinio, branded content y mecenazgo. Contratos y tipología. Producción publicitaria y aplicación corporativa en canales y soportes multiplataforma.
- 39.- Los medios gráficos de la publicidad. Prensa diaria y suplementos. Características de la publicidad en prensa diaria. Características de la publicidad en revistas. Publicidad exterior. Características de la publicidad exterior.
- 40.- Publicidad audiovisual y digital. Características.
- 41.- Gestión de campañas publicitarias. Retos para una publicidad eficaz.
- 42.- Normativa aplicable a la organización de eventos institucionales: protocolo y ceremonial.
- 43.- Planificación y desarrollo de eventos institucionales. Escaleta, guión y uso de diferentes soportes. Elaboración de discursos e intervenciones institucionales. Técnicas y esquemas. Recursos estilísticos. Formatos.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



- 44.- Ley reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones públicas de Andalucía.
- 45.- Modelos de medios públicos, titularidad y función social. Marco europeo de referencia. Grupos multimedia en España.
- 46.- Ética y deontología profesional en la Comunicación. Los límites a la libertad de expresión. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Protección de la juventud y la infancia. El secreto profesional y la protección de las fuentes.
- 47.- Igualdad. Comunicación inclusiva. Diversidad. El tratamiento de la información en los casos de violencia de género.
- 48.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- 49.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 50.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

BLOQUE IV

- 51.- El Gabinete de Comunicación de una entidad local: evolución, estructura, contenido y funciones.
- 52.- La transmisión de la agenda institucional en entes locales y provinciales: convocatoria, nota informativa, nota de servicio y comunicado institucional.
- 53.- Gestión de entrevistas a técnicos y políticos de la Administración Local. Reportajes sobre actividades desarrolladas por la misma. Selección de medios y programas, preparación de contenidos, cronograma de la acción comunicativa.
- 54.- El DIRCOM en una Administración Local. Asesoría de imagen. El Plan de Comunicación Institucional. Gestión de Crisis.
- 55.- El Plan de Comunicación Interna de una Administración Local. Estrategias y efectos en la comunicación externa.
- 56.- El seguimiento del impacto en medios de la gestión comunicativa en una Administración Local.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/04/2024 12:55:52
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FTSjOeqlegd8IQMZU/pYbw==		



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

Extracto núm. 155859 de la convocatoria del VII concurso muestra de dibujo y pintura escolar del Ayuntamiento de Almensilla, aprobado por resolución Alcaldía núm. 473/2024, de 19 de abril.

BDNS (identif.): 755907.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/755907>

VII Muestra de Pintura y Dibujo escolar de Almensilla.

Objeto:

Incentivar y potenciar las aptitudes de los escolares hacia las Bellas Artes.

La participación en el concurso comenzará a partir de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Participantes:

Podrán participar todos/as los alumnos pertenecientes a infantil y primaria.

Cada alumno podrá optar con una sola obra.

Todos los participantes que así lo deseen recibirán un diploma acreditativo.

Selección y exposición:

Se seleccionarán dos obras por curso y en el caso de que así lo decida el jurado podrán ser alguna más.

Con las obras seleccionadas se hará una exposición pública durante el verano en la sala de exposiciones de la Casa de la Cultura.

Menciones:

A los 20 seleccionados se les entregará un detalle conmemorativo cuyo importe no excederá de 40 euros totales, 2 euros por cada detalle conmemorativo y que guardarán relación con el tema de dibujo y pintura.

Posteriormente, entre los 20 seleccionados se sorteará un vale de 20 €.

Por medios virtuales se difundirán las obras ganadoras, así como el nombre de los seleccionados.

Tema:

El tema elegido este año es: «La Almensilla que quiero».

Técnica:

Se podrán utilizar todo tipo de técnicas (acuarelas, lápices, ceras, temperas, etc..).

Presentación:

Importante: Las obras se presentarán en la plantilla entregada por el Ayuntamiento, y en el reverso se indicará el nombre del autor/a, la dirección y el número de teléfono. En la portada el colegio, el curso y la clase.

Las obras se entregarán en los Centros escolares hasta el 15 de junio y se recogerán por parte del personal de cultura del Ayuntamiento.

Los dibujos seleccionados quedarán en propiedad de la Concejalía hasta después de la exposición, reservándose el derecho de su publicación.

Se aconseja hacer las obras en clase, bajo la supervisión del profesor/a

Jurado:

El jurado estará compuesto por personas cualificadas en el terreno artístico.

Entrega de certificados y sorteo del vale

Se entregarán en un acto oficial bien al final del verano o al principio del próximo curso.

Resolución final:

El Jurado resolverá cualquier incidencia que pueda producirse.

La entidad organizadora no se hará responsable de cualquier pérdida fortuita de las obras presentadas.

El hecho de participar en esta muestra implica la aceptación de las bases, también implica la autorización de los padres o tutores para que el Ayuntamiento de Almensilla pueda publicar fotografías de las obras y del evento.

En Almensilla a 19 de abril de 2024.—El Alcalde, Rubén Mendoza Zabala.



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 132/2024 de 18 de Abril de 2024, se aprueba Rectificación error material Bases y Convocatoria del Concurso de Méritos, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Detectado error material de hecho en las Bases y Convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de plazas en las plantillas de personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo para la Estabilización de Empleo Temporal, aprobado por Resolución de Alcaldía 546/2022 de 29 de Diciembre y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus propios actos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 546/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Base Décima: 10.2.- Sólo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta con las siguientes salvedades:

- Se unifica la experiencia en las categorías de Profesora de Centro y Profesora de Adultos.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar Técnico y Auxiliar Técnico Informático.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Oficial 2ª obras y Oficial 2ª.
- Se unifica la experiencia en las categorías de monitor deportivo, monitor horas, monitor deportes, monitora deportiva aerofitness, monitora deportiva zumba y monitora deportiva pilates.

Debe decir:

Base Décima: 10.2.- Sólo será tenida en cuenta la antigüedad en las plazas de igual denominación a la que se opta con las siguientes salvedades:

Código Seguro De Verificación	zMBMzXETaZA3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/04/2024 09:41:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zMBMzXETaZA3OnL0S1Wvyw==		





- Se unifica la experiencia en las categorías de Profesora de Centro y Profesora de Adultos.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Auxiliar Técnico y Auxiliar Técnico Informático.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Oficial 2ª obras y Oficial 2ª.
- Se unifica la experiencia en las categorías de monitor deportivo, monitor horas, monitor deportes, monitora deportiva aerofitness, monitora deportiva zumba y monitora deportiva pilates.
- Se unifica la experiencia en las categorías de Técnico Contable y Técnico Recursos Humanos

SEGUNDO. Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 546/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo I: Grupo A2

PLAZA	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
TÉCNICO CONTABLE	0	1	1

Debe decir:

Anexo I: Grupo A2

PLAZA	LABORALES	FUNCIONARIOS	TOTAL
TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	0	1	1

TERCERO.- Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía 546/2022 de fecha 29 de diciembre, en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo II: Grupo A2

PLAZA	TITULACIONES
TÉCNICO CONTABLE	Título de Grado, Diplomatura Universitaria o equivalente

Debe decir:

Anexo II: Grupo A2

PLAZA	TITULACIONES
TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	Título de Grado, Diplomatura Universitaria o equivalente

Código Seguro De Verificación	zMBMzXETaZA3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/04/2024 09:41:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zMBMzXETaZA3OnL0S1Wvyw==		





CUARTO.- Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	zMBMzXETaZA3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	19/04/2024 09:41:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zMBMzXETaZA3OnL0S1Wvyw==		



RESOLUCIÓN N°: 207/2024. APROBACIÓN DE LA RELAIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DE BADOLATOSA.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de errores en la relación provisional de admitidos y excluidos aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2024 y de conformidad con las bases de la convocatoria, vistos los documentos presentados por los aspirantes en el plazo previsto, esta Alcaldía, en virtud de las competencias conferidas por la vigente legislación, por la presente **ACUERDA**:

PRIMERO.- Publicar la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas que figura como Anexo 1.

SEGUNDO.- Declarar excluidos los aspirantes que figuran como Anexo 2 y no han abonado o justificado los derechos de examen.

TERCERO.- Celebrar la primera prueba de aptitud el día 7 de mayo de 2024, a las 8:00 horas, en el polideportivo municipal de Herrera Avada del Deporte número 2.

CUARTO.- La composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas se determina en el Anexo 3.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web “ www.badolatosa.es “.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badolatosa y en la página web <<www.badolatosa.es>>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse postetativamente recursos de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el <<Boletín Oficial>> de la provincia de Sevilla, ante el organo de competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Anexo 1

- JERÓNIMO GUILLEN AROCA
- DANIEL BORREGO ALES
- ANTONIO GUTIERREZ MARÍN
- RAFAEL MORENO AGUILAR
- JULIO ALBERTO GALLEGO ARAGÓN

Código Seguro De Verificación	Lmg9GNVOuY5NC1wSqZeU7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	19/04/2024 14:29:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lmg9GNVOuY5NC1wSqZeU7Q==		



- ANA MARÍA PEÑA PEREZ
- SHEILA ROSADO AGUILERA
- JESÚS ORTEGA POZO
- MARCOS ANTONIO CAMPOS JIMENEZ
- ANDREA MORILLO DOROTEO
- ANTONIO CARMONA BAENA
- ADRIAN RODRIGUEZ HIDALGO
- ISIDORO MONTERO COTAN
- FRANCISCO JOSÉ MARQUEZ LÓPEZ
- JUAN MIGUEL MARQUEZ MARTINEZ
- ISABEL CLARA JIMÉNEZ ARTACHO
- ANTONIO MOYANO MOYA
- FRANCISCO SORIA FLORES
- DANIEL MORIANA SOJO
- LUCIA TORRES BORREGO
- MARIA MORENO MAIRELES
- BERNARDO GUTIERREZ RUIZ
- LAUREANO PRADOS ROMERO
- RUBEN DELGADO MUÑOZ
- ESTELA DEL CARMEN GONZÁLEZ REYES
- ANTONIO JESUS AGUILAR OSUNA
- MANUEL JESUS CAMACHO PEREZ
- EZEQUIEL ESPINOSA MACIAS

Anexo 2

1.-NO ABONAR O JUSTIFICAR EL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN:

- RUBEN VAZQUEZ MARTIN
- GEORGE ELIAS FATOUL MORCILLO

Anexo 3

PRESIDENTE

- D. Gustavo Medina Tamames

PRESIDENTE SUPLENTE

- D. Manuel Jiménez Moyano

SECRETARIO TITULAR:

- D. José Tenor Fernández. Secretario-Interventor. Accidental del Ayuntamiento de Badolatosa

Código Seguro De Verificación	Lmg9GNVOuY5NC1wSqZeU7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	19/04/2024 14:29:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lmg9GNVOuY5NC1wSqZeU7Q==		



SECRETARIO SUPLENTE:

- D^a. Matilde Fuentes García. Funcionaria del Ayuntamiento de Badolatosa

VOCALES:

- **Primer Vocal:** D. Daniel Domínguez Páez. Guardia Civil

- **Suplente del Primer Vocal:** D. Juan Carlos Alba Domínguez. Policía Local

- **Segundo Vocal:** D^a. Sonia María Dorado Jiménez. Auxiliar Administrativo Servicios Sociales Comunitarios.

- **Suplente del Segundo Vocal:** D^a. Dolores Romero Pino. Arquitecta Municipal

- **Tercer Vocal:** D^a. Ana Borrego González. Empleada Pública de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Badolatosa

- **Suplente del Tercer Vocal:** D^a. Verónica Candelario Macias. ADJ, Ayuntamiento de Badolatosa

- **Cuarto Vocal:** D^a. Carmen Maria Cuevas Cuevas. Administrativo/a Gestión Subvenciones y Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Badolatosa.

- **Suplente del Cuarto Vocal:** D^a. Asunción Dorado Pino. Administrativo Refuerzo en Desarrollo Local del Ayuntamiento de Badolatosa.

En Badolatosa a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Manuel González Graciano

Código Seguro De Verificación	Lmg9GNVOuY5NC1wSqZeU7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	19/04/2024 14:29:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lmg9GNVOuY5NC1wSqZeU7Q==		





**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

D^a CLARA MONROBÉ CÁRDENAS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA), mediante el presente realizo

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, aprobó inicialmente la modificación del Presupuesto General, Estado de Gastos, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 26 de marzo de 2024, no habiéndose presentado reclamación en el periodo de exposición al público, según consta en el informe emitido por Funcionaria del Registro General, por lo que se considera aprobado definitivamente.

Superando los trámites anteriores, se procede a su publicación, resumida por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2016, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 127 del TRRL.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

En Bollullos de la Mitación, a fecha de la firma electrónico.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tif. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org
alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	19/04/2024 11:50:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==		





Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

**PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
AÑO 2024**

Estado general de ingresos por capítulos.

Capítulo 1	4.649.110,56 €
Capítulo 2	417.485,28 €
Capítulo 3	875.435,23 €
Capítulo 4	3.638.556,82 €
Capítulo 5	63.717,81 €
Capítulo 6	0,00 €
Capítulo 7	0,00 €
Capítulo 8	25.000,00 €
Capítulo 9	0,00 €
Total	9.669.305,70 €

Estado general de gastos por capítulos.

Capítulo 1	5.317.837,31 €
Capítulo 2	3.366.910,12 €
Capítulo 3	24.502,00 €
Capítulo 4	198.190,98 €
Capítulo 5	10.417,14 €
Capítulo 6	726.200,00 €
Capítulo 7	158,00 €
Capítulo 8	25.000,00 €
Capítulo 9	1,00 €
Total	9.669.216,55 €

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tif. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org
alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	19/04/2024 11:50:55
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==		




**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación	Plazas	Vacante	Grupo
Oficial Jefe	1		C1
Oficial de Policía	2	2	C1
Policía	14	2	C1
Auxiliar Admvo-a	1	1	C2
Arquitecto/a	1		A1
Arquitecto/a técnico/a	1		A2
Auxiliar Admvo-a / Admvo. -a	2	2 (*)	C1/C2
Auxiliar Admvo-a	1	1	C2
Jefe Dpto. Infraestructura Local	1	1	A1
Auxiliar Admvo-a / Admvo.-a	1	1 (*)	C1/C2
Auxiliar Admvo-a	1	1	C2
Psicólogo/a	1	1	A1
Agente de Igualdad	1	1	A2
Trabajador/a Social	1	1	A2
Bibliotecario-a / Archivero-a	1	1	A1
Administrativo/a	1	1	C1
Auxiliar Administrativo/a	1	1	C2
Secretario/a	1	1	A1
Técnico/a Administración General	1	1	A1
Técnico/a RRHH	1	1	A1
Administrativo/a Jefe/a negociado	1	1	C1
Administrativo/a	1	1	C1
Administrativo/a	1	1	C1
Auxiliar Admvo-a / Admvo. -a	1	1 (*)	C1/C2
Interventor/a	1	1	A1
Viceinterventor/a	1	1	A1
Tesorero/a	1	1	A1
Técnico/a de Gestión	1	1	A2
Recaudador Comendados especiales	1	1	C1
Auxiliar Admvo-a / Admvo. -a	2	2 (*)	C1/C2

(*) Las plazas barradas como C1/C2 se consideran vacantes dado que van a ser objeto de promoción interna de C2 a C1, estando actualmente ocupadas por personal funcionario de carrera; esta circunstancia se hará constar en la OPE, siendo que, una vez concluyan los procesos selectivos, se modificará la Plantilla en los términos que correspondan.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
Denominación	Plazas	Vacante	Grupo
Trabajador/a Social	2	2	A2
Trabajador/a Social	1	1	A2
Monitor/a taller ocup. 33,25 h parcial	1	1	C1
Monitor/a baile 4,29 h parcial	1	1	C1
Monitor/a de fútbol	1	1	C1

PERSONAL LABORAL FIJO			
Denominación	Plazas	Vacante	Grupo
Arquitecto/a técnico/a	1		A2
Vigilante de obras	1		C2
Encargado de obras	1	1	C2
Oficial 1º Mantenimiento	1	1	C2
Oficial 1º Obras	7		C2
Peón Operario de Obras y Servicios	7		AGRUP PROF
Auxiliar Admvo-a / Admvo.-a	2	2 (*1)	C1/C2
Peón de limpieza viaria	1	1	AGRUP PROF
Peón de limpieza viaria	2		AGRUP PROF
Oficial 1º Cementerío	1	1	C2
Encargado/a jardinería	1		C2
Peón jardinería	5		AGRUP PROF
Técnico/a Medio Ambiente	1		A2
Psicólogo/a	1	(*2)	A1
Educador/a	1		A2
Asesoría Jurídica	1		A1

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tif. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org
alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	19/04/2024 11:50:55
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==		




**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**

Técnico/a Auxiliar SAD	5		AGRUP PROF
Técnico/a Auxiliar SAD	1	1	AGRUP PROF
Monitor/a taller ocup. 33,25 h parcial	1		C1
Monitor/a oficios varios (parcial)	1		AGRUP PROF
Director/a Desarrollo Local	1		A1
Técnico/a Desarrollo Local	1		A1
Técnico/a medio/a	2	1	A1
Dinamizador/a Guadalinfo	1		C1
Auxiliar Admvo-a / Admvo.-a	1	1 (*1)	C1/C2
Técnico/a de Cultura	1		A2
Técnico/a de sonido	1		C2
Técnico/a Audiovisual y cámara	1		C2
Monitor/a sociocultural	1		C1
Repartidor/a	1		AGRUP PROF
Auxiliar Admvo-a / Admvo.-a	1	1 (*1)	C1/C2
Agente Dinamización Juvenil	1		A2
Auxiliar Admvo-a / Admvo.-a	1	1 (*1)	C1/C2
Coordinador/a de Deportes (parcial)	1		C1
Coordinador/a de Tenis	1		C1
Peón instalaciones deportivas	1		AGRUP PROF
Peón campo de fútbol	1		AGRUP PROF
Peón de mantenimiento	1	1	AGRUP PROF
Técnico/a de Administración General	1		A1
Auxiliar Admvo-a / Admvo.-a	1		C1/C2
Informático/a	1		C2
Encargada/o de limpieza	1		C2
Peón Limpieza de edificios	13	3	AGRUP PROF
Técnico/a de Intervención	1	1	A2
Administrativo/a	1		C1
Auxiliar Admvo-a / Admvo.-a	2	2 (*)	C1/C2

(*1) Las plazas barradas como C1/C2 se consideran vacantes dado que van a ser objeto de promoción interna de C2 a C1, estando actualmente ocupadas por personal funcionario de carrera; esta circunstancia se hará constar en la OPE, siendo que, una vez concluyan los procesos selectivos, se modificará la Plantilla en los términos que correspondan.

(*2) La plaza se encuentra actualmente ocupada, si bien, la persona que la ocupa se va a jubilar, habiéndose creado y dotado una plaza exactamente igual como Personal Funcionario de carrera, por considerarlo más acorde.

PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Plazas	Vacante	Grupo
Secretaría	1		C1
Responsable de Comunicación	1		A2

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovititas nº 1. 41110 – Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tlf. 955 765 000

www.bollullosdelamitacion.org
alcaldia@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	19/04/2024 11:50:55
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pkoz7XF5ko/9jwqAmEp1KQ==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
--	--

RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

HACE SABER:

Por Resolución 94/2024, de 18/04/2024 dictada por esta Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), se aprueba la Convocatoria Urgente para la selección de personal de ejecución adscrito a los Programas de Empleo y Formación 2022, mediante anuncio en el BOP y Tablón Electrónico del Ayuntamiento para la cobertura de los puestos de trabajo que a continuación se detallan y la formación de lista de reserva.

- 1 Docente de construcción
- 1 Personal de apoyo administrativo
- 1 Personal de apoyo para la inserción laboral

Constan en el expediente informe jurídico de Secretaría de 19/04/2024, favorable a la presente convocatoria y a las bases reguladoras, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal, de 19/04/2024, igualmente favorable.

Los interesados tienen un plazo de *cinco días naturales* a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, mediante instancia en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, indicando que quieren participar en la convocatoria urgente para la selección de personal de Ejecución, indicando el puesto al que opta y deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

El docente de construcción debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y la normativa que regula el certificado de profesionalidad a impartir.

- La citada selección se desarrollará en la forma prevista en la convocatoria, considerándose la mayor adecuación de la cualificación al puesto de trabajo ofertado como un criterio estratégico y, por tanto, prioritario.
- El personal formador, para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, debe cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como los Reales Decretos que regulan cada uno de los certificados.

El personal de apoyo debe cumplir los siguientes requisitos:

1.º Apoyo administrativo. En este caso debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos: Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.

Código Seguro De Verificación	x30UHs2dhkUgTY9M/co5xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	19/04/2024 11:27:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x30UHs2dhkUgTY9M/co5xw==		



 <p>Ayuntamiento Cañada Rosal</p>	<p>Tel: 954 839 002 ayuntamiento@canada-rosal.org C/ Cristóbal Colón, 3 41439 Cañada Rosal (Sevilla)</p>
---	---

2.º Apoyo a la inserción laboral y al empleo. En este supuesto, debe cumplir, al menos, los siguientes requisitos: Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial y un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

Junto con la instancia deben presentar Curriculum Vitae, Vida Laboral, contratos de trabajo, titulación y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. Según el Resuelto duodécimo de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, una vez realizada la preselección, se enviará al órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del personal preseleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	x30UHs2dhkUgTY9M/co5xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	19/04/2024 11:27:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x30UHs2dhkUgTY9M/co5xw==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

MODESTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Alcalde-Presidente, hago saber:

Que esta Alcaldía, dictó la siguiente Resolución:

Resolución nº1253/2024, sobre delegación de la Presidencia de la Junta Local de Seguridad de 26 de abril de 2024 en la Cuarta Teniente de Alcalde, doña M^a José Lora Rodríguez.

“Esta Alcaldía por motivo de agenda no puede acudir a la sesión extraordinaria de Junta Local de Seguridad que se va a celebrar el 26 de abril de 2024.

De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

Primero. *Que la Presidencia en la Junta Local de Seguridad de esta Alcaldía sea asumida por la Cuarta Teniente de Alcalde, doña María José Lora Rodríguez, en la sesión extraordinaria que se va a celebrar el 26 de abril de 2024.*

Segundo. *La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

Tercero. *Comuníquese en forma legal a la señora María José Lora Rodríguez y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”*

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	I+dV9qtMxx0Ta5R/dPStSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/04/2024 10:25:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I+dV9qtMxx0Ta5R/dPStSQ==		





**Ayuntamiento
de Coria del Río**

Lo que se publica para conocimiento general.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica .

El Alcalde-presidente

Modesto González Márquez



Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

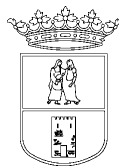
Correo Electrónico: organoscolegiados@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	I+dV9qtMxx0Ta5R/dPStSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	19/04/2024 10:25:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I+dV9qtMxx0Ta5R/dPStSQ==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Expte-000001/2023-PA

EDICTO

DOÑA ANA CONDE HUELVA, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

HAGO SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 05/04/2024, acordó la admisión a trámite del siguiente documento:

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE HUERTOS PARA AUTOCONSUMO EN RÉGIMEN DE ALQUILER EN POLÍGONO 23, PARCELA 27

Promovido por URBANHUERTO, S.L., según Proyecto redactado por Carlos Hernández Fdez.-Regatillo y Alberto Alonso Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de la Ley, 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (RGLISTA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de UN MES a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

El Expediente podrá ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
URBANISMO,

Ana Conde Huelva

Código Seguro De Verificación	nr5f61Y1wPmJkGIDTB3vWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	18/04/2024 12:55:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nr5f61Y1wPmJkGIDTB3vWg==		





Ayuntamiento de Dos Hermanas

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, adoptó Acuerdo de Oferta de Empleo Público 2024, en virtud de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (-LRBRL-).

Plazas vacantes a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2024, previa negociación con la representación social y aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2024, en cumplimiento del art.91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, art.70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:

- Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Grupo A.

-Subgrupo A1

Escala Administración Especial
 Subescala: Arquitecto.
 Denominación Técnica
 Plazas: Dos.
 Selección: Concurso-Oposición, turno libre.

-Subgrupo A2

Escala Administración Especial Escala Ejecutiva.
 Subescala Servicios Especiales
 Denominación Subinspector de Policía Local
 Plazas Una.
 Selección Concurso-Oposición (Promoción interna).

- Grupo C.

-Subgrupo C1

Escala Administración Especial Escala básica
 Subescala Servicios Especiales
 Denominación Policía Local
 Plazas Catorce.
 Selección Oposición libre.

- Subgrupo C1

Escala Administración Especial
 Subescala Servicios Especiales
 Clase Extinción de Incendios
 Categoría Bombero-conductor

Código Seguro De Verificación	W47TxI+UR6lgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/04/2024 14:33:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W47TxI+UR6lgPRrqsQpW3A==		



Plazas Seis.
 Selección Concurso-oposición libre.

Plazas correspondientes a Personal Laboral:

Nivel V. Refundición Oferta Empleo Público/2021
 Categoría: Técnico/a Jurídico en Urbanismo.
 Plazas: Una.
 Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

Nivel IV. Trabajador/a Social.
 Categoría: Trabajador/a Social.
 Plazas: Una.
 Sistema de Selección: Concurso-oposición. (Promoción Interna).

Nivel IIIB. Técnico/a Auxiliar IIIB.
 Categoría: Técnico/a Auxiliar IIIB.
 Plazas: Una.
 Sistema de Selección: Concurso-oposición. (Promoción Interna).

Nivel II. Auxiliar-Administrativo/a de Informática.
 Categoría: Auxiliar-Administrativo/a de Informática.
 Plazas: Una.
 Sistema de Selección: Concurso-Oposición, turno libre.

Nivel II. Refundición Oferta Empleo Público/2022
 Categoría: Auxiliar-Administrativo/a.
 Plazas: Cuatro.
 Sistema de Selección: Oposición, turno libre.
 (Reserva discapacidad intelectual)

Nivel II. Oficial Fontanero/a.
 Categoría: Oficial Fontanero/a.
 Plazas: Dos.
 Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

Nivel II. Oficial Herrero/a.
 Categoría: Oficial Herrero/a.
 Plazas: Una.
 Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

Nivel II. Oficial Pintor/a.
 Categoría: Oficial Pintor/a.
 Plazas: Una.
 Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

Nivel II. Conductor.
 Categoría: Conductor.
 Plazas: Ocho.
 Sistema de Selección: Concurso-oposición, turno libre.

Nivel I. Ordenanza.
 Categoría: Ordenanza.
 Plazas: Una.
 Sistema de Selección: Concurso-oposición, turno libre.

Código Seguro De Verificación	W47TxI+UR6lgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	19/04/2024 14:33:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W47TxI+UR6lgPRrqsQpW3A==		



Nivel I.

Categoría: Peón especialista.
Plazas: Una.
Sistema de Selección: Oposición, turno libre.
(Reserva discapacidad intelectual)

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>, significando que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local dentro del plazo de un mes, o bien impugnar la misma directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta publicación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

LA TTE. ALCALDE DELEGADA
DE RELACIONES HUMANAS

Basilía Sanz Murillo
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

Código Seguro De Verificación	W47TxI+UR6lgPRrqsQpW3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilía Sanz Murillo	Firmado	19/04/2024 14:33:45
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W47TxI+UR6lgPRrqsQpW3A==		





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

DON ANTONIO QUIRÓS MUÑOZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, adjunto se relacionan las personas a las que se tramita expte. de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Estepa, por no residir en este municipio desde hace ya varios años, con el ruego de que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de **QUINCE DÍAS**, para su conocimiento y para que manifiesten su conformidad o no con dicha baja, alegando al respecto lo que estimen pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde residen habitualmente, donde habrá que solicitar el alta en su padrón:

<u>EXPTE.</u>	<u>DTO. IDENTIDAD</u>	<u>NOMBRE Y APLLIDOS</u>	<u>ÚLTIMO DOMICILIO</u>
2847/23	**259***	MANUEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ	C/. MILLARES, N.º 4
2853/23	**964****	RAUL MOLINA SERRANO	C/. VALDEBADES, N.º 55
2883/23	NO FIGURA	JESÚS ISMAEL GAHONA YANZAGUANO	C/. CARDENAL SPÍNOLA, N.º 22, 1º B
3137/22	**479****	MOHAMED ABDALAH AHMED BABA	C/, Galfas, N.º 18, B.J, B
1166/23	**899***	VALENTINA PACHECO YATACUE	C/, PARCHILENA, 12, ESC. 3, 2º B
3039/23	**358****	ROBET ALEXANDRU BOGDAN	GR. JUAN TORRES VERA ARAGÓN, N.º 3, 3º DCH.
3039/23	**496*	ANA OARGA	GR. JUAN TORRES VERA ARAGÓN, N.º 3, 3º DCH.
3044/23	**016***	LILY ANN RACHEL WATERHOUSE	C/, RISCO, N.º 5
3025/23	**7002*****	RENATO CHICCO	C/, CENCERRÓN, N.º 1

Estepa, a fecha de firma electrónica del documento.

EL ALCALDE,

Fdo. ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS.





EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de abril de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en el Registro General del Ayuntamiento de El Garrobo, sito en Plaza de la Constitución n.º 12, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas.

En El Garrobo, a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

JORGE JESUS BAYOT BAZ (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 19/04/2024

HASH: 06a8b738a7c80154a491e922191b5dce

Cod. Validación: 6Z3EREW2CYXJ7Q3QKNTXPPJG6
 Verificación: <https://elgarrobo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)

HACE SABER

Primero.- Que por la Resolución de Alcaldía nº 222 de fecha 19/04/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Asunto: Corrección de error Resolución de Alcaldía nº 215 de fecha 17/04/24 por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y admitidas en el procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de Agente de Policía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el procedimiento de selección incoado por este Ayuntamiento para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza vacante de Agente de Policía, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024, y a la vista de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº 111/2024 de fecha 16 de febrero, y publicadas el día 20 de febrero en el Boletín Oficial de la Provincia nº 36; de conformidad con las mismas, así como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por resolución de Alcaldía nº 215/2024 de fecha 17 de abril se aprobó el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en dicho procedimiento publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 76 el día 19 de abril de 2024.

Advertido error en el texto del **Resuelve primero de la Resolución** y considerando lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que se me confieren legalmente en la materia RESUELVO:

Primero.- Corregir el error material detectado en la resolución de Alcaldía nº 215/2024 de fecha 17 de abril, en los siguientes términos:

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de acuerdo a lo establecido en la base quinta reguladora de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I./N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)</u>
Álvarez Llamas Santiago	680E
Blasco Morente José Javier	866F
Borrego Ales Daniel	472K
Cáceres Acuña Joaquín	665W
Campos Jiménez Marcos Antonio	810H
Crespo Salvador Víctor Manuel	274Z
De la Cruz Guijarro Miguel Ángel	432R
Doblado Álvarez David	100S
Gamonedá Cordero Elena	447J
García Guijarro José Antonio	263M
García Mansilla Ángel	669T
Gómez Alba Antonio	430F
González López Alfonso	588W
Guillén Aroca Jerónimo	909X
Guillén Mancera Galileo	515D
Guisado Pérez Cristina	781Z
Gutiérrez Marín Antonio	213L
Hidalgo Abadía Juan Carlos	461L
Jiménez Artacho Isabel Clara	847Y
Jiménez Rodríguez Rafael	376H
León Carmona José María	006H
León García José Antonio	633K
Márquez Martínez Juan Miguel	393S
Márquez Turrillo José Víctor	272D
Martínez Carrera Pablo	487P
Mínguez León José Antonio	633F
Montero Cotán Isidoro	296C

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Moreno Aguilar Rafael	446M
Moreno Márquez M ^a del Rosario	069M
Moreno Noguera José Manuel	455R
Moriana Sojo Daniel	472G
Muñoz Frías José Enrique	135J
Muñoz García Alfonso	044R
Pareja Palomas José Eduardo	526K
Peña Pérez Ana María	227M
Pérez Murillo Tomás Luis	590S
Plazuelo Segura Ángel	339D
Poyatos Maldonado José María	415E
Prado Galbarro Antonio	933J
Prados Romero Laureano	958G
Puente Alcaraz Carlos	745Z
Puerto Luna Miguel Ángel	441C
Rodríguez Hidalgo Adrián	701E
Ruiz Aguilar Miguel	750K
Ruiz González Luis	436L
Ruiz Ruiz Ismael	117C
Salamanca Rodríguez Raúl	254K
Sánchez Martínez M ^a Isabel	476D
Sánchez Molina Francisco Javier	688C
Torres Borrego Lucia	619H
Travesedo Dobarganes Sergio	561W
Úbeda Zafra José Antonio	775T
Vicente Guerrero Manuel Jesús	437G

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I/N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Antúnez Moreno Ángel	131	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria
Asencio Diaz Estrella	319H	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
Barciela Torres Mª Belén	198F	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Bote Antúnez José Manuel	780J	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Carrasco Torres José Luis	974Z	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Castellano Ramos Alberto	471K	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Clavijo Madrid Adrián	908B	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
De los Reyes Benítez David	304Q	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Delgado Morales Alejandro	345T	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria No presenta justificante de pago de la tasa exigido en las mismas bases
Fernández Dorado Álvaro	186T	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Gómez Fernández Manuela	169R	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria.
Gómez Ruiz de Castro Enrique	036L	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
González Padilla David	138Z	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Jiménez Bejarano Noelia	735L	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Lastra Garcés Miguel Ángel	266G	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I/N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
López Bujalance Mª Teresa	488D	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
López Pérez Carlos	300Q	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Martínez Priego Francisco Jesús	964K	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
Martos Moreno Juan Antonio	384R	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Recio Redondo Manuel	232D	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
Rodríguez Hidalgo Adrián	701E	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria (ha presentado el de otro Ayuntamiento)
Rodríguez Rodríguez Álvaro	985E	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Santana Campos Javier	069Z	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Torres Rodríguez Manuel Alberto	029N	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Vega Solis Jonathan	065N	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar

Debe decir:
RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I/N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)</u>
Álvarez Llamas Santiago	680E
Blasco Morente José Javier	866F
Borrego Ales Daniel	472K
Cáceres Acuña Joaquín	665W
Campos Jiménez Marcos Antonio	810H
Crespo Salvador Víctor Manuel	274Z

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

De la Cruz Guijarro Miguel Ángel	432R
Doblado Álvarez David	100S
Gamoneda Cordero Elena	447J
García Guijarro José Antonio	263M
García Mansilla Ángel	669T
Gómez Alba Antonio	430F
González López Alfonso	588W
Guillén Aroca Jerónimo	909X
Guillén Mancera Galileo	515D
Guisado Pérez Cristina	781Z
Gutiérrez Marín Antonio	213L
Hidalgo Abadia Juan Carlos	461L
Jiménez Artacho Isabel Clara	847Y
Jiménez Rodríguez Rafael	376H
León Carmona José María	006H
León García José Antonio	633K
Márquez Martínez Juan Miguel	393S
Márquez Turrillo José Víctor	272D
Martínez Carrera Pablo	487P
Mínguez León José Antonio	633F
Montero Cotan Isidoro	296C
Moreno Aguilar Rafael	446M
Moreno Márquez Mª del Rosario	069M
Moreno Noguera José Manuel	455R
Moriana Sojo Daniel	472G
Muñoz Frías José Enrique	135J
Muñoz García Alfonso	044R
Pareja Palomas José Eduardo	526K
Peña Pérez Ana María	227M

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Pérez Murillo Tomás Luis	590S
Plazuelo Segura Ángel	339D
Poyatos Maldonado José María	415E
Prado Galbarro Antonio	933J
Prados Romero Laureano	958G
Puente Alcaraz Carlos	745Z
Puerto Luna Miguel Ángel	441C
Ruiz Aguilar Miguel	750K
Ruiz González Luis	436L
Ruiz Ruiz Ismael	117C
Sánchez Martínez Mª Isabel	476D
Sánchez Molina Francisco Javier	688C
Torres Borrego Lucia	619H
Travesedo Dobarganes Sergio	561W
Úbeda Zafra José Antonio	775T
Vicente Guerrero Manuel Jesús	437G

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXLCUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I/N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Antúnez Moreno Ángel	131	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria
Asencio Diaz Estrella	319H	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
Barciela Torres Mª Belén	198F	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Bote Antúnez José Manuel	780J	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Carrasco Torres José Luis	974Z	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Castellano Ramos Alberto	471K	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Clavijo Madrid Adrián	908B	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
De los Reyes Benítez David	304Q	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I/N.I.E. (3 últimos dígitos y letra)	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Delgado Morales Alejandro	345T	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria No presenta justificante de pago de la tasa exigido en las mismas bases
Fernández Dorado Álvaro	186T	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Gómez Fernández Manuela	169R	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria.
Gómez Ruiz de Castro Enrique	036L	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
González Padilla David	138Z	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Jiménez Bejarano Noelia	735L	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Lastra Garcés Miguel Ángel	266G	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
López Bujalance Mª Teresa	488D	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
López Pérez Carlos	300Q	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Martínez Priego Francisco Jesús	964K	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
Martos Moreno Juan Antonio	384R	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Recio Redondo Manuel	232D	No presenta el título exigido en la base 3ª reguladora de la convocatoria: presenta certificado de notas
Rodríguez Hidalgo Adrián	701E	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria (ha presentado el de otro Ayuntamiento)
Rodríguez Rodríguez Álvaro	985E	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar
Salamanca Rodríguez Raúl	254K	No presenta justificante del pago de la tasa exigido en la base tercera reguladora del procedimiento.
Santana Campos Javier	069Z	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Torres Rodríguez Manuel Alberto	029N	No presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria
Vega Solis Jonathan	065N	Presenta ANEXO IV exigido en las bases 3ª y 4ª reguladoras de la convocatoria sin firmar

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se establece, un plazo de diez días hábiles para su subsanación a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en BOP. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía-Presidencia, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva. En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lantejuela.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

TERCERO.- Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde

Código Seguro De Verificación	9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/04/2024 10:51:30
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9/Lba4YYcg18M9azr07Xig==		





Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

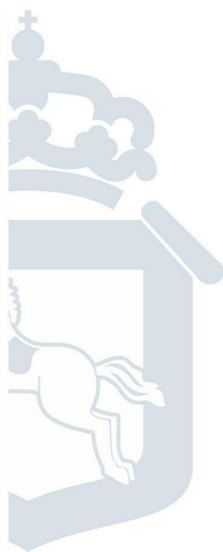
HAGO SABER: Que en relación con el proceso selectivo realizado para la selección y contratación de dos plazas de Oficial de Tercera Albañil-Sepulturero como personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público 2022 adicional estabilización Ley 20/2021 de 28 de diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2024/880 de fecha 18 de abril de 2024, se ha acordado efectuar la contratación de D. Juan José Morales Gómez, con D.N.I. núm. *****G y D. Antonio Jesús Garrocho Alcántara, con D.N.I. núm. *****X, para ocupar los citados puestos por ser las personas candidatas que mayor puntuación han obtenido conforme a las Bases de la convocatoria.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 19/04/2024 0-morondelafrontera.org
HASH: dea577c3b912686bf6acdd4ee3f5f1

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000



Cod. Validación: 5ML33A7YCP62A63XFY06PN6AK
Verificación: <https://morondelafrontera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
 ALCAIDESA
 Fecha Firma: 17/04/2024
 HASH: c2a0a43cea8749b2d00c12f65ec7721b

ANUNCIO

SUMARIO

Resoluciones de Alcaldía-Presidencia núm. 2024-0441 y 2024-0460 por las que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal abajo relacionado así como la composición del Tribunal Calificador del citado proceso:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que por Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia núm. 2023-1231, de 20 de septiembre, y núm. 2023-1254, de 25 de septiembre (de corrección de errores) se aprobó provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir 10 plazas de personal de limpieza de Edificios Municipales a tiempo parcial (25 horas semanales) y 10 Plazas de personal de Limpieza Pública a tiempo parcial. (25 horas semanales), mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 (Exp. 2614/2022).

Resultando que habiéndose publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico municipal, y en el plazo de exposición pública, se han presentado alegaciones.

Considerando que la Base 6.2 de las que rigen la presente convocatoria establece que: *“Transcurrido el plazo de subsanación, mediante Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se expondrá en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales”*.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO.- La aspirante que a continuación se relaciona ha subsanado en tiempo y forma su solicitud, aportando la documentación necesaria para ello, quedando incluida definitivamente en el proceso selectivo Cod. 1/2614/2022:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
6735*	PALOMO RANGEL	MARIA MANUELA

SEGUNDO.- ELEVAR a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir las plazas de personal laboral que se relacionan, mediante el sistema de concurso-oposición, incluidas en la oferta de empleo público correspondiente a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 (Exp. 2614/2022):

1) Cod. 1/2614/2022.-10 plazas de personal de limpieza de Edificios Municipales a tiempo parcial (25 horas semanales).

Cod. Validación: 6CQ6S2M2KG7EMH4ZH342R9Z9
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4




ADMITIDOS/AS:

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	**5545***	AGUILAR GARCIA	ANA MARIA
2	**1343***	AGUILAR LEDESMA	MARIA NAZARET
3	**1499***	ANGULO RIVERA	ROCIO
4	**0411***	BELLIDO PONCE	ENCARNACION
5	**1355***	BENITEZ DIAZ	ESTEFANIA
6	**3935***	BERMUDO REYES	MANUEL
7	**4672***	BUIZA BEJARANO	LIDIA
8	**6414***	CADIZ REYES	CONCEPCION
9	**1622***	CAMERO ZAMORA	M. DOLORES
10	**2460***	CANO CRUZ	DOLORES
11	**1513***	CANOSA LOPEZ	SILVIA
12	**1451***	CARDENAS GARCIA	BELEN
13	**1298***	CASTILLO DOMINGUEZ	MARTA M.
14	**7901***	CRUCES VALENCIA	SALUD
15	**3763***	CUEVAS UCEDA	ROSA MARIA
16	**4480***	DIAZ RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
17	**3681***	ESCACENA RODRIGUEZ	ROSARIO
18	**2173***	FRIMITURA	NICOLETA
19	**2032***	GORDILLO CORONA	ELOY
20	**0523***	JIMENEZ JIMENEZ	MARIA JOSE
21	**8181***	LOBO VARGAS	M. CARMEN
22	**1685***	LOPEZ BELLIDO	PILAR
23	**0300***	LOPEZ HERRERA	CARMEN
24	**0761***	LOPEZ MONCAYO	M. EUGENIA
25	**3762***	LUPIAÑEZ AGUILAR	MARIA DEL CARMEN
26	**9935***	MARQUEZ GUERRERO	CARMEN
27	**4136***	MIGUELES LEDESMA	AZAHARA
28	**5621***	MONTAÑEZ MORENO	MARIA JOSE
29	**0300***	MONTERO PINTO	ELENA
30	**3699***	MORALES NUÑEZ	M. CARMEN
31	**4869***	MORENO DIAZ	ESMERALDA
32	**3657***	NAVARRO AGUILAR	M. JOSE
33	**4496***	ORTEGA SEGOVIA	M. CARMEN
34	**6735***	PALOMO RANGEL	MARIA MANUELA
35	**1400***	PEÑATO CARABALLO	ESMERALDA
36	**4309***	PEREZ RAMIREZ	M. ESTHER
37	**3662***	RAMIREZ JIMENEZ	M. JOSE
38	**6738***	RAMIREZ RODRIGUEZ	M. JOSE
39	**0405***	RODRIGUEZ DIAZ	M. PILAR

Cod. Validación: 6CQSG2M2KG7EMH4ZH342R9Z9
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
40	**0412**	ROMERO MALDONADO	CRISTINA
41	**6839**	SANCHEZ MONTERO	MARIA DEL MAR
42	**8347**	SERRANO BALADON	MARIA DEL CARMEN
43	**6535**	TORREJON LOBO	ROSARIO
44	**2017**	VILLAR MONTERO	M. CARMEN

EXCLUIDOS/AS:

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
1	**0395**	BERRAQUERO GONZALEZ	ZULEMA	1

- 1) No acreditan abono derechos de examen.
- 2) **Cod. 2/2614/2022.-** 10 Plazas de personal de Limpieza Pública a tiempo parcial. (25 horas semanales)

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	DNI	APELLIDOS	Interesado (Nombre)
1	***1499**	ANGULO RIVERA	ROCIO
2	***3935**	BERMUDO REYES	MANUEL
3	***6712**	DELGADO POZO	ANTONIO
4	***4480**	DIAZ RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
5	***0288**	FERRETE RODRIGUEZ	RAFAEL
6	***2129**	GALVAN CARREÑO	JOSE ANTONIO
7	***0947**	GUILLEN GUTIERREZ	EMILIA
8	***1990**	HINOJOSA RODRIGUEZ	MANUEL
9	***0810**	MARTIN SANCHEZ	JOSE MANUEL
10	***1401**	OJEDA DIAZ	MIGUEL
11	***6839**	SANCHEZ MONTERO	MARIA DEL MAR
12	***4480**	SERRANO BALADON	M. CARMEN
13	***6166**	SOLANO NUÑEZ	MANUEL JESUS

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

TERCERO.- Excluir del proceso selectivo a DOÑA YESICA CÁDIZ JIMÉNEZ, quien ha solicitado su participación sin acreditar el abono de los derechos de examen, sin aportar los documentos requeridos en las Bases (Anexo II y III) y sin indicar la plaza a la que concurre.

CUARTO.- Nombrar al Tribunal calificador de ambos procesos selectivos, que estará compuesto por:

PRESIDENTE TITULAR: DON JESUS GALVAN ARANDA

PRESIDENTE SUPLENTE: DON MANUEL RODRIGUEZ SARRIA

VOCALES TITULARES: DOÑA M^ª. ANGELES ANDRADES
MARTIN
DON EDUARDO MARTOS DIAZ





DOÑA SOLEDAD RUIZ HARO
 DON LUIS VILLALBA FERNANDEZ

DOÑA M^a. ANGELES DIAZ FERNANDEZ
 DON JOSE LUIS CECILIA VEGA

VOCALES SUPLENTE: DON CARLOS IZQUIERDO DESCALZO
 DOÑA ROSA MARÍA GALLARDO
 PRADAS

SECRETARIA TITULAR: AURORA JIMENEZ MARQUEZ

SECRETARIA SUPLENTE: PILAR NUÑEZ BURGOS

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-.

QUINTO.- Fijar para el próximo día **30 de abril, a las 9:00 horas** la constitución del Tribunal Calificador, encomendándose al Tribunal el cumplimiento de lo previsto en la Base 8.1, de las que rigen la convocatoria, por lo que deberá determinar el/los tipos de ejercicios a realizar, lugar y fecha de desarrollo de este, así como todas las características del mismo que deban conocer los aspirantes, publicándose anuncio en el tablón de edictos electrónico, con una antelación mínima de un mes.

SEXTO.- Publicar Edicto con el contenido de la presente Resolución Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDESA de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cod. Validación: 6CQ6S2M2KG7EMH4ZH342R9Z9
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0002351- Alcalde

Número de expediente: 7027/2024

Denominación del contrato: **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA BAR AMBIGÚ SITO EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 2024**

ANUNCIO

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º **2024-1236**, de fecha 4 de abril de 2024, la publicación del Pliego Técnico y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en relación con el procedimiento abierto y concurso público de la “*Concesión administrativa del uso privativo del dominio público con destino a explotación de bar-ambigú sito en Polideportivo Municipal de Los Palacios y Villafranca. Temporada de baños 2024*”, por el presente se solicita se someta a información pública, durante el plazo de 20 días, al objeto de su conocimiento general y, en su caso, formulación de las reclamaciones oportunas.

Los Palacios y Villafranca, a fecha de la firma.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 9Y2KEMOXVERHK676CYF4L4QRX
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 05/04/2024
HASH: c9f1cc71b093d028ae81e0cf75604e87





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía número 332/2024, de fecha 18 de abril de 2024, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023, prorrogado al día de la fecha, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.

Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía número 645/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023 se determina que el primer puesto retribuido con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal sea desempeñado con efectos de 1 de octubre de 2023, al Concejal D. Francisco Javier Jiménez Morillas.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en disponer:

Primero.- Determinar que el Concejal D. Francisco Javier Jiménez Morillas, cese en el primer puesto retribuido con dedicación exclusiva con efectos de 30 de abril de 2024.

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la persona interesada y a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax:95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7XSGR3BVPSZGN5QH4TB3SSPY	Fecha	19/04/2024 13:29:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGR3BVPSZGN5QH4TB3SSPY	Página	1/1





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
 EMPLEO Y FORMACION
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 281/2024
 Fecha Resolución: 12/04/2024

Doña María Aranzazu Pérez Perales, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pruna, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DIRECTOR/A PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN NATURALEZA Y PIEDRA DEL MUNICIPIO DE PRUNA.

PRIMERO.- La aprobación de las Bases Reguladoras por las que se va a regir el proceso selectivo de la persona que ostente el puesto de Dirección del Programa de Empleo y Formación Naturaleza y Piedra, del que el Ayuntamiento de Pruna es beneficiario conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 y sus correspondientes convocatorias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DIRECTOR/A PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN NATURALEZA Y PIEDRA DEL MUNICIPIO DE PRUNA.

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una persona para la dirección del Programa de empleo y formación (PEF) Naturaleza y Piedra en el municipio de Pruna.

La presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan el acceso al empleo público.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, siéndole de aplicación a las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

Segunda. Características del puesto ofertado.

El puesto ofertado en esta convocatoria es el de un/a director/a para el desarrollo del PEF Naturaleza y Piedra en el municipio de Pruna.

Entre las materias relacionadas con las funciones propias de los puestos objeto de la presente convocatoria se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Conocimiento del entorno natural del municipio de Pruna.
- Conocimiento de la normativa de los Programas de Empleo y Formación y de los programas a cubrir por los puestos ofertados por este Ayuntamiento de Pruna.
- Dirección, gestión, coordinación y planificación del proyecto, de los recursos humanos y de las actividades a realizar.
- Seguimiento de la evolución y desarrollo del plan de obra o servicio y del plan de formación, introducción de las actuaciones correctoras necesarias y coordinación y supervisión de la justificación económica del programa.
- Representación del programa y relaciones institucionales.
- Gestión de compras y de los recursos materiales necesarios y adecuados a la realización de la obra o servicio, así como, los que se precisen para la formación.

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad y el uso de prendas de protección personal.
- Uso de la aplicación GEFOC.
- Cualquier otra función relacionada con el puesto y programa de adscripción.

La jornada laboral se desarrollará, en función de las necesidades organizativas de la entidad y a criterio de la misma, preferentemente en horario de mañana y/o tarde de lunes a viernes.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer titulación universitaria oficial
- b) Tener un año de experiencia acreditada en puestos de dirección, en Escuelas Taller, Talleres de Empleo o en Programa de Empleo y Formación, así como, experiencia en los certificados a impartir.
- c) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- g) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h) Poseer Permiso de conducir B, al ser necesario desplazarse.
- i) Certificado el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Pruna, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, en el plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, cuyo texto completo podrá consultarse íntegramente en el Tablón de Edictos Municipal y en el Portal del Ayuntamiento de Pruna.
2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I, se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna por los medios establecidos. Junto con la solicitud se debe presentar el Anexo II Autobaremo y la declaración Responsable. La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del Anexo II.
3. La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:
 - a) Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
 - b) Titulación Universitaria
 - c) Permiso de conducir B.
 - d) Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

- f) Vida laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
- g) Contratos, certificados u otro documento equivalente donde se acredite fehacientemente un año de experiencia en puestos de dirección, organización o coordinación de Escuelas Taller, Talleres de Empleo o en otros programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- h) La valoración de la experiencia como mérito se acreditará mediante Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente esta circunstancia.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

Quinta. Proceso de selección.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en el Tablón y en la página web del Ayuntamiento de Pruna.

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas a la Alcaldesa y se presentarán a través del Registro del Ayuntamiento de Pruna en el plazo de 3 días, por motivos de urgencia y ante la excepcionalidad de las circunstancias, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos en página web del Ayuntamiento de Pruna.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición conforme al siguiente baremo:

5.A) Fase de Concurso: La fase de concurso consta de Experiencia Profesional (Máximo 2,5 puntos) y Formación (Máximo 2,5 puntos). Los requisitos de acceso no se baremarán como méritos.

Experiencia Profesional (Máximo 2,5 puntos):

- Para la valoración de la experiencia como mérito se valorará experiencia en puestos de Dirección, Director/a de Escuelas Taller, C. O., Talleres de Empleo, PEF, y se acreditará mediante Contratos, Certificado y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente esta circunstancia.

- Dicha experiencia se acreditará mediante la presentación, junto a la solicitud, de la siguiente documentación:
- Vida Laboral actualizada, donde consten los periodos y grupos de cotización.
- Contratos/Certificados y/u otros documentos donde se acredite fehacientemente el puesto ocupado ha sido el de dirección.
- La no presentación de alguno de los anteriores documentos o de la acreditación fehaciente de los mismos serán motivo de no valoración de esta fase.
- La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:
- Servicios prestados en la Administración Pública Local, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,03 por mes trabajado.
- Servicios prestados en la Administración Pública, diferentes a los del apartado anterior, en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,01 por mes trabajado.
- Servicios en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones: 0,007 por mes trabajado.
- La experiencia se computará sumando todos los períodos de servicios prestados que reúnan los requisitos. Se entenderán por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

Formación (Máximo 2,5 puntos):

Para la baremación de la formación como mérito, se valorará formación relacionada con las funciones a desempeñar en este puesto. Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso.

Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas según lo establecido en el párrafo anterior.

La baremación de esta fase se ajustará a lo siguiente:

- Por cada curso entre 20 y 50 horas: 0.2 puntos.
- Por cada curso entre 51 y 100 horas: 0.4 puntos.
- Por cada curso de más de 100 horas: 0.5 puntos.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará nuevos méritos que no hayan sido presentados, junto con la solicitud, en el plazo de presentación de instancias.

5.B) Fase Oposición:

La fase de oposición consta de una prueba escrita de conocimientos (máximo 4 puntos) y una entrevista (1 punto), que se llevarán a cabo el mismo día.

Todas las personas aspirantes admitidas en el listado definitivo deberán presentarse en el lugar y a la hora, indicados en la Resolución definitiva de aspirantes, para la realización de la fase de oposición. L@s candidat@s que no acudan serán exclud@s del procedimiento.

L@s aspirant@s convocad@s realizaran una prueba escrita consistente en un ejercicio de 20 preguntas tipo test de opción múltiple y una respuesta correcta, de carácter eliminatorio donde se valora el conocimiento del puesto y dominio del temario relacionado en el Anexo III. Los errores no restan. Para superar la prueba escrita y pasar a la siguiente fase, las personas candidatas han de tener al menos 12 preguntas correctas, que corresponden a 2.4 del total de 4 puntos. Cada respuesta correcta será puntuada con 0,2 puntos. Las personas aspirantes con puntuación de 2,4 o mayor, y, por tanto, hayan superado la prueba escrita, pasarán a la fase de entrevista que se realizará ese mismo día tras un breve descanso y tendrá una puntuación máxima de 1 punto.

A las personas que superen la prueba escrita se les realizará una entrevista mediante llamamiento único para realizar una valoración objetiva de conocimientos, capacidad, aptitud y actitud personal y profesional de la persona candidata para el desempeño del puesto. La puntuación de la entrevista será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación provisional de l@s aspirantes en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento de Pruna, otorgando 2 días para alegaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Concluido el plazo de alegaciones se publicará Resolución definitiva ordenada por puntuación, siendo propuesta para su contratación la primera persona de la lista, siempre y cuando cuente con el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo que debe validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición
 - 1.1 Examen
 - 1.2 Entrevista
- 2) Fase de Concurso
 - 2.1 Experiencia
 - 2.2 Formación.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

El/la aspirante propuest@ aportará, dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva, los documentos originales o copias compulsadas acreditativas de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria,

así como la documentación complementaria aportada para su contratación. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, la persona aspirante propuesta no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, y se pasaría al llamamiento de la siguiente persona candidata de la lista según orden de puntuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación.

En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previa a la contratación de los aspirantes propuestos, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo para validar que el perfil y currículum de la persona aspirante se adecua a la normativa de aplicación.

Por razones de economía y eficiencia, la lista definitiva servirá para configurar una lista de reserva para futuras necesidades, en

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
 EMPLEO Y FORMACION
 SERVICIOS GENERALES

el desarrollo de éste programa de formación y/o empleo.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General del Ayuntamiento de Pruna y en la página web Ayuntamiento de Pruna.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación de acuerdo con el siguiente orden:

- 1) Fase de Oposición (examen y entrevista): Valoración objetiva y oral de conocimientos.
- 2) Fase de Concurso: Experiencia Profesional.

Si a pesar de la aplicación de los criterios anteriormente señalados persistiera el empate, lo resolverá la Comisión de selección de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, que sea válida en el último día de presentación de instancias.

En cualquier caso y tal como recoge la normativa de aplicación, en última instancia previa a la contratación de los aspirantes propuestos, esta entidad deberá tener el visto bueno de la Delegación Territorial de Empleo para validar que el perfil y currículum del aspirante se adecuada a la normativa de aplicación.

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para futuras vacantes, en el desarrollo de éste programa de formación y empleo.

Sexta. Comisión de selección.

La Comisión de Selección estará designada por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por la Alcaldesa.
- Secretario/a: La del Ayuntamiento de Pruna o personal de la entidad en quien delegue y actuará con voz pero sin voto.
- Tres Vocales: Serán designados por la Alcaldesa.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, l@s asesor@s y colaborador@s que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Secretaria del Ayuntamiento de Pruna cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

Séptimo. Recursos.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

Contencioso-Administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante Alcaldesa del Ayuntamiento de Pruna, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I. Solicitud

Solicitud para tomar parte en el proceso de selección de un/a Director/a para el desarrollo del Programa de Empleo y Formación en el municipio de Pruna, Naturaleza y Piedra.

Nombre y Apellidos _____
 D.N.I. _____
 Email _____ Teléfono _____
 _____ Dirección _____
 _____ C.P. _____
 Localidad _____ Provincia _____

Expone: Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria para la selección de un/a Director/a para el desarrollo de programas de empleo y formación.
 Que acepta presentar la solicitud para tomar parte en esta convocatoria con sometimiento expreso a las bases reguladoras de la misma.

Y solicita: Tomar parte en el proceso de selección de la plaza de Director/a, para lo cual aporta fotocopia de los siguientes documentos para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Permiso de Conducir clase B.
- Título Universitario Oficial
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.
- Contratos, Certificados y/u otros documentos equivalentes donde se acredite fehacientemente la experiencia.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Otros documentos para la acreditación de méritos

En Pruna, a ____ de _____ de 2024

Firmado: _____

Anexo II. Autobaremo.

Director/a		AUTOBAREMO
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 2,5 puntos)	Meses	total puntos
1.1. Por cada mes de trabajo en la Administración Pública Local en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.03 puntos		
1.2.- Por cada mes de trabajo en otras Administraciones Públicas en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.01 puntos		
1.3.- Por cada mes de trabajo en otros entes y organismos en puestos de igual grupo profesional y funciones- 0.007 puntos		
(máximo 2,5 puntos) Puntuación Total por Experiencia		

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
 EMPLEO Y FORMACION
 SERVICIOS GENERALES

2.- CURSOS DE FORMACIÓN. (máximo 2,5 puntos)	Nº de cursos	total puntos
2.1.- Por cada curso entre 20 y 50 horas- 0.2 puntos		
2.2.- Por cada curso entre 51 y 100 horas – 0.4 puntos		
2.3.- Por cada curso de más de 100 horas - 0.5 puntos		
(máximo 2,5 puntos) Puntuación Total por Formación		
TOTAL AUTOBAREMO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la presente auto-baremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida

	(R) REQUISITO Ó MERITO (M)	*DOCUMENTO	**DURACIÓN	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

* Documentos aportados: DNI, vida laboral, contrato, certificado de empresa, título, diploma, etc.

** Tiempo trabajado, créditos u horas de formación

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En Pruna a ----- de ----- de 2024.

Firmado: _____

ANEXO III. TEMARIO FASE OPOSICIÓN

Tema 1.- Organización Interna y funcionamiento de la Administración Local en general y de Pruna en particular.

Tema 2.- Ley 7/1985 del dos de Abril Reguladoras de las Bases de Régimen Local. Título II

Tema 3.- Constitución española 1978. Título VIII

Tema 4.- L.O. 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP.

Tema 5.- Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA
EMPLEO Y FORMACION
SERVICIOS GENERALES

Tema 6.- Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Orden de 11 de abril de 2022.

Tema 7.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 9.- Certificados de Profesionalidad.

Tema 10. Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje.

Tema 11. Aplicación GEFOC”

SEGUNDO.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en los Tablones de Anuncios físico y digital del Excmo. Ayuntamiento de Pruna.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

La Alcaldesa

Fdo. María Aranzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	12/04/2024 14:06:26
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BFhtmWYEDk98w0G0DF/3Aw==		





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla):

HAGO SABER: que, con fecha 16 de abril de 2024, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el decreto núm. 471/2024, que dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. 904/2024. CONVOCATORIA Y BASES SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO P-01-F-002 (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1) DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO.»

Examinadas las bases de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la documentación obrante en el expediente para la provisión mediante concurso específico de funcionarios de carrera, abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas, del puesto P-01-F-002:

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de concurso específico del puesto del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla que se relaciona a continuación:

Escala	Subesc./Denominación	Área	Grupo	Subgrupo	Código
Admón.General	Técnico	Secretaría	A	A1	P-01-F-002
Relación	Incompatibilidad	Jornada	Dedicación	Horario	Nº de vacantes
Funcionario	Absoluta	Completa	Exclusiva	General	1

SEGUNDO. - Convocar la provisión por concurso específico del puesto P-01-F-002 del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

TERCERO. - Publicar íntegramente las bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado tras la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE.-PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: 174e8a33c3d50f0d3cb468f80ec7b



Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYGZLZFF
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 26





BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO P-01-F-002 (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1) DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO.

De conformidad con el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior de la norma se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas. En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.

Asimismo, a tenor del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 79, el concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. Con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, la Administración General del Estado y las comunidades autónomas y las entidades locales establecerán medidas de movilidad interadministrativa.

De acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante los procedimientos de concurso y libre designación previstos en este título, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, y en su caso, para puestos provistos por libre designación, idoneidad. Sin perjuicio de lo anterior, los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo con carácter extraordinario atenderán principalmente a las necesidades del servicio, a razones de urgencia y a las circunstancias específicas concurrentes en el personal funcionario, sin perjuicio de los derechos reconocidos y consolidados. La provisión ordinaria de los puestos de trabajo que vayan a ser desempeñados por personal funcionario de carrera se llevará a cabo por convocatoria pública, a través de los procedimientos de concurso, general o específico, y libre designación con convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en la relación de puestos de trabajo.

En virtud de la citada normativa, por la presente se dispone convocar concurso específico para cubrir la vacante, dotada presupuestariamente, que se relaciona en los apartados correspondientes de la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

BASES

PRIMERA. Participación y publicidad.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 123 y siguientes de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera de cualquier Administración pública, perteneciente al mismo subgrupo, escala y subescala que el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el

Cod. Validación: 5NMF4K5MZWGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 26





suspense en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria (anexo I) en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Administraciones públicas sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

2. Las presentes bases, una vez aprobadas por el Alcalde, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos y página web municipal. Tras ello, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA. Situaciones administrativas de las personas participantes.

1. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular y en excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido al menos un año desde el inicio en dicha situación.

2. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

TERCERA. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias se presentarán través de la sede electrónica municipal, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base. Igualmente, podrán presentarse las instancias a través de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática no será admitida, en los términos recogidos en el artículo 14, apartado 2.e), de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta.

La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II: Solicitud de participación.
- Anexo IV: Relación de méritos alegados por el candidato (anexo de autobaremo), con referencia a las páginas numeradas del archivo que contenga la documentación acreditativa.
- Documentación acreditativa de los requisitos de participación.

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 26





– Documentación acreditativa de méritos numerada y dividida claramente por secciones/apartados según el baremo de méritos del anexo de la presente resolución. En todas las páginas deberá incluirse la siguiente leyenda: «*el presente documento es veraz y/o su contenido se corresponde con el auténtico*».

– Justificante de abono de tasa: 55€. De acuerdo con la vigente Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se deberá abonar una cuantía de 55,00 euros por la participación en la provisión de puesto de subgrupo A1. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Santander o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria a la cuenta corriente código IBAN 0049-1695-23- 2610038541 del Banco Santander a nombre de «El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla», debiendo indicar Nombre, Apellidos y código “TAG”. Ejemplo: AXXXXX, BYYYYY CZZZZZ. TAG.

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen, siendo estas teniendo la consideración igualmente de bases de la convocatoria. El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

4. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. De no haberse presentado alegaciones, se publicará inmediatamente la elevación a definitiva de la lista provisional.

5. Conjuntamente a la publicación de la lista definitiva y excluidos, en mismo acto o paralelo, se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

CUARTA. Baremo de valoración.

1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

2. El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán méritos generales y en la segunda méritos específicos adecuados a las características del puesto. La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo desarrollado en el anexo III de la presente convocatoria.

En la fase general, primera fase del concurso, se valorarán méritos relacionados con la experiencia adquirida, la posición alcanzada en la carrera profesional, las competencias adquiridas y convenientemente acreditadas, titulaciones académicas y otros adecuados a las características del puesto de trabajo.

Cód. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 26





En la fase específica se valorarán otras capacidades y aptitudes relacionadas con las funciones idóneas respecto al puesto de trabajo a cubrir, mediante la valoración de titulaciones y/o competencias relacionadas con el mismo adquiridas por formación permanente. En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, titulación, en su caso, así como conocimientos acreditados y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

3. En todo caso se valorará la formación sobre las siguientes materias, siempre que cumplan con los requisitos anteriormente expresados y en los términos recogidos en el anexo de concurso-baremo: derecho administrativo general y sectorial, gestión pública, administrativa, laboral y económica-financiera; régimen de la Administración pública general o sectorial, incluida la ambiental, sanitaria y educativa; recursos humanos y gestión de personal, derecho laboral, función pública; régimen de la hacienda pública, derecho financiero, derecho presupuestario, derecho tributario; derecho constitucional, derechos fundamentales, derecho civil, derecho penal, archivos y documentación, informática, igualdad de género y violencia de género, prevención de riesgos laborales, etc. En caso de duda, se valorará cualquier materia relacionada con el derecho público, sin perjuicio de lo indicado con anterioridad.

QUINTA. Acreditación de los méritos.

Para la certificación de los méritos y funciones, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas.

Los méritos se acreditarán en la forma indicada en las bases y en el anexo III de la presente convocatoria.

SEXTA. Consideraciones sobre la valoración de los méritos y otras circunstancias.

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en las presentes bases y sus anexos. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
3. En su caso, la valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.

En caso de empate en la puntuación, el desempate se efectuará mediante entrevista, valorada de 0 a 10 puntos, que versará sobre los aspectos curriculares del candidato y sobre la idoneidad del mismo para su inserción en la organización de la Administración convocante.





4. La Comisión de valoración realizará una valoración provisional de méritos que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y contra la que podrán realizarse alegaciones por los interesados en un plazo de 10 días hábiles.
5. Los méritos se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
6. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.
7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a la Alcaldía-Presidencia y a la Secretaría General del Ayuntamiento sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.
8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán declararse desiertos cuando los concursantes no superen un mínimo de puntuación, que se sitúa en 20 puntos.

SÉPTIMA. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Los miembros titulares de la Comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán tener la condición de funcionario de carrera o laboral fijo, con titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.
2. La Comisión de Valoración propondrá al candidato que hayan obtenido mayor puntuación a la Alcaldía- Presidencia para que proceda a dictar el nombramiento correspondiente.
3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.
4. La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.
5. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Procedimiento de exclusión, renunciaciones y desistimientos a la participación en el concurso.

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión, en caso de optarse por tal.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las

Cód. Validación: 5NMF4KSNZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 26





personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de diez días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. Al listado de exclusiones se le dará la publicidad a través del tablón electrónico de la Sede electrónica municipal.

3. Tanto la renuncia al puesto concreto como el desistimiento de la solicitud se admitirá en cualquier momento y estado del procedimiento.

NOVENA. Publicidad de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en el tablón de la sede electrónica los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

DÉCIMA. Resolución del concurso.

1. La convocatoria se resolverá por resolución de Alcaldía-Presidencia en un plazo máximo de un mes, desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose ampliar mediante resolución motivada. La resolución de Alcaldía se dictará vista la relación definitiva de valoración de méritos.

2. En la resolución, que será motivada, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad y Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo y titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión, momento desde el que se devengarán retribuciones, del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. La incorporación efectiva a la unidad de destino se hará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la toma de posesión.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al de comunicación del cese del funcionario en su Administración de origen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Cód. Validación: 5NMF4KSNZVGMQDMJHYG7ZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 26





4. Previa a la toma de posesión, se requerirá al candidato propuesto la presentación de la documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos del puesto y los méritos presentados. Estarán exentos del presente trámite las personas que hayan prestado servicios como funcionario en el mismo subgrupo y escala que las del puesto convocado en la Administración convocante.

UNDÉCIMA. Destino adjudicado.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso.

Los funcionarios de carrera en servicio activo o situación asimilada que accedan a un nuevo Cuerpo o Escala tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, a un permiso retribuido de tres días hábiles si el destino no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si lo comporta.

2. El personal funcionario de carrera que obtenga destino en el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla por concurso, en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, podrá optar por permanecer en la Administración del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, que deberá asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera profesional y provisión de puestos vigentes en esta Administración.

DUODÉCIMA. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos municipal, con adjudicación del puesto, servirá de notificación a los interesados.

DECIMOTERCERA. Cláusula adicional.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para solventar posibles discrepancias entre las denominaciones específicas de las relaciones de puestos de trabajos de las diferentes Administraciones locales, se entenderá homologable al puesto convocado, cumpliendo así tanto el requisito de participación como los requisitos exigibles a la experiencia, toda plaza/puesto de administración general de Administración local que esté clasificado en subgrupo A1 y se denomine Técnico de Administración General; aunque en la subescala, clase, especialidad, etc., la RPT le otorgue una calificación diferente.

DECIMOCUARTA. Recursos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 26





conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYG7ZLZFF
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 26




ANEXO I. Descripción del puesto y requisitos de participación

Escala	Denominación	Área	Grupo	Subgrupo	Código
Admón. General	Técnico	Secretaría	A	A1	P-01-F-002
Relación	Incompatibilidad	Jornada	Dedicación	Horario	Nº de vacantes
Funcionario	Absoluta	Completa	Exclusiva	General	1

Requisitos de participación:
Titulación:

Licenciado/Graduado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (artículo 169.2.a, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) o equivalente, en el sentido de que sea acreditado por el solicitante mediante certificado de la Administración educativa competente.

Requisitos de participación:
Titulación:

Licenciado/Graduado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (artículo 169.2.a, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) o equivalente, en el sentido de que sea acreditado por el solicitante mediante certificado de la Administración educativa competente.

Se acreditará mediante presentación de copia de título oficial o mediante certificado académico personal expedido por la unidad correspondiente o certificación de títulos oficiales del Ministerio de Educación.

Experiencia:

Tres años (1.095 días) de servicios efectivos en el mismo subgrupo de clasificación profesional (A1), con independencia de la naturaleza del nombramiento en cualquier Administración pública (artículo 127.8, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía).

Se justificará mediante informe de vida laboral, acompañado de copia de los nombramientos correspondientes, toma de posesión y certificado de servicios prestados (anexo I), firmado electrónicamente por titular de Departamento de Personal, o autoridad correspondiente, de la Administración donde se prestaron servicios, conforme a Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, donde conste, al menos, subgrupo, tipo de nombramiento, antigüedad, nivel de complemento de destino, cuantificación total de los servicios prestados y puesto de destino.

Permanencia mínima en el último puesto de trabajo obtenido mediante concurso:

Conforme al art. 127.9 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el haber permanecido en el puesto de trabajo obtenido por concurso específico por un periodo mínimo de tres años. A sensu contrario, también pueden concurrir al concurso los funcionarios que no hayan obtenido puesto definitivo mediante concurso.





Se acreditará mediante certificado de la Administración en la que preste servicios en el que se haga constar la fecha en la que obtuvo su último puesto –no confundir con plaza- definitivo por concurso, o bien, que haga constar que el funcionario carece de nombramiento definitivo mediante concurso.

Condición de funcionario y situación administrativa:

Personal funcionario de carrera de cualquier Administración pública, perteneciente al mismo subgrupo, escala y denominación que el puesto convocado (Técnico de Administración General, A1), cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Se acreditará mediante presentación de acto de nombramiento y de toma de posesión como funcionario de carrera en el mismo subgrupo y escala en cualquier Administración pública.

Funciones:

De acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, aprobada por el Pleno el 25 de marzo de 2015, las principales funciones y tareas asignadas al puesto convocado son las siguientes:

- Estudiar leyes, jurisprudencia, reglamentos y demás normativa con el fin de determinar la legislación a aplicar en cada caso.
- Realizar y formalizar contratos de obras menores, servicios, suministros, consultoría y asistencia, seguros, etc.; siguiendo los procesos establecidos y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Tramitar y controlar los expedientes sancionadores, de responsabilidad patrimonial de la Administración y de reclamación de daños causados al Ayuntamiento, aplicando la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Realizar las tareas de Secretaría de las Comisiones de Contratación y de Economía de Hacienda, aplicando la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Asumir funciones/tareas del Secretario General por delegación o ausencia de ésta.
- Elaborar informes, dictámenes y otros documentos de naturaleza jurídica a instancia del responsable del Área.
- Despachar y colaborar con el superior jerárquico aquellos asuntos que requieran superior decisión o supervisión, y dar cuenta de su trabajo a éste.
- Emitir informes jurídico-técnicos en materia de su competencia.
- El seguimiento y control de los procesos en los que participa el Servicio.
- Mantener informado al personal dependiente de él.
- Cualquier otra función que, no estando descrita en el presente apartado, tenga relación directa con el objetivo de dicho puesto.

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYG7ZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 26





ANEXO II. Solicitud de participación.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos			
DNI		Fecha de nacimiento	
Teléfono		Dirección de correo electrónico	
Domicilio			

ADMINISTRACIÓN Y CUERPO DE PERTENENCIA:

Escala	Subescala/Denominación	Grupo	Subgrupo
Administración pública:			
Situación administrativa:			

DECLARO BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente para participar en el presente procedimiento de provisión de puesto de trabajo, así como todos aquellos necesarios para el desempeño del puesto que se convoca; indicando adicionalmente que todas las manifestaciones de la presente solicitud y el autobaremo son ciertas, así como la documentación acreditativa que presento.

SOLICITO ser admitido en el procedimiento de provisión de puesto de trabajo, mediante sistema de concurso específico, del puesto P-01-F-002, de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

A la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

En _____, a fecha _____.

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYG7ZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 26





ANEXO III. Baremo de concurso: fase general y fase específica.

FASE GENERAL (45 puntos)		
	Puntuación	Requisitos y forma de acreditación
Experiencia profesional (15 puntos máx.)		
Experiencia en el mismo subgrupo (A1) y escala (Administración General), y <u>misma subescala</u> (Técnica) en cualquier Administración pública.	0,04 puntos por cada día superior a tres años.	Solo se valorarán los días que superen 1095 días (tres años). Se valorará exclusivamente la experiencia profesional, con los requisitos de la columna primera (misma o distinta subescala), superior a aquella exigida como requisito.
Experiencia en el mismo subgrupo (A1) y escala (Administración General), <u>diferente subescala</u> , de cualquier Administración pública	0,01 puntos por cada día superior a tres años.	Se justificará mediante informe de vida laboral, acompañado de copia de los nombramientos correspondientes, toma de posesión y certificado de servicios prestados (anexo I), firmado electrónicamente por titular de Departamento de Personal, o autoridad correspondiente, de la Administración donde se prestaron servicios, conforme a Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, donde conste, al menos, subgrupo, tipo de nombramiento, antigüedad, nivel de complemento de destino, cuantificación total de los servicios prestados y puesto de destino. En caso de que el concursante haya prestado servicios en la Administración convocante, estará exento de justificar este mérito, siendo aportado y baremado de oficio.
Posición alcanzada en la carrera profesional (3 puntos máx.)		
Nivel 28, o superior, consolidado en cualquier Administración pública.	3 puntos	Se justificará mediante resolución y/o certificado de consolidación de grado personal, firmado electrónicamente por la persona titular del órgano con atribuciones en la materia en la Administración de origen.
Nivel 20 o superior consolidado, hasta nivel 27, en cualquier Administración pública.	2 puntos	

Cod. Validación: 5NMF4KSNVGMQDMJHYG7ZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cesión | Página 13 de 26





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

Titulaciones académicas (15 puntos máx.)		
Doctorado	8,5 puntos por cada titulación finalizada.	<p>Se deberá presentar título de nivel MECES 4, acompañado de certificado académico personal expedido por la unidad correspondiente.</p> <p>Solo se valorarán títulos oficiales de universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que el título haya sido emitido por un Estado o universidad extranjera, se deberá acompañar de suplemento europeo del título y de traducción jurada, así como de resolución de reconocimiento o convalidación, según el caso.</p>
Grados universitarios/Licenciaturas	9 puntos por cada titulación finalizada.	<p>Solo se valorarán titulaciones adicionales a aquella alegada como requisito de participación (de nivel MECES 2 o 3, respectivamente). Se deberá presentar título, acompañado de certificado académico personal expedido por la unidad correspondiente.</p> <p>Solo se valorarán títulos oficiales de universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que el título haya sido emitido por un Estado o universidad extranjera, se deberá acompañar de suplemento europeo del título y de traducción jurada, así como de resolución de reconocimiento o convalidación, según el caso.</p>
Másteres universitarios oficiales	3 puntos por cada titulación finalizada.	<p>Se deberá presentar título de máster de nivel MECES 3, acompañado de certificado académico personal expedido por la unidad correspondiente. No se valorarán títulos de postgrados propios, ni másteres propios, aunque sean emitidos por una Universidad.</p> <p>Solo se valorarán títulos oficiales de universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que el título haya sido emitido por un Estado o universidad extranjera, se deberá acompañar de suplemento europeo del título y de traducción jurada, así como de resolución de reconocimiento o convalidación, según el caso.</p>

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYG7ZLZFF
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 26





<p>Cursos completos de grado universitario/licenciatura sin finalizar.</p>	<p>1 punto por cada curso completo de titulación sin finalizar.</p>	<p>Se considerará curso completo aquel en el que consten como superados/reconocidos al menos 60 créditos universitarios ECTS en titulación académica oficial universitaria, según certificado académico personal aportado al efecto.</p> <p>Solo se valorarán grados/licenciaturas oficiales de universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que el título haya sido emitido por un Estado o universidad extranjera, se deberá acompañar de suplemento europeo del título y de traducción jurada del expediente.</p>
<p>Competencias profesionales (12 puntos máx.)</p>		
<p>Competencias informáticas (máx. 6 puntos)</p>	<p>0,012 puntos por cada hora de formación, con un máximo de 6 puntos.</p>	<p>Se justificará mediante la aportación de certificado o diploma de realización de la formación (cursos, jornadas, seminarios, acciones formativas, etc.), en el que consten las horas acreditadas.</p> <p>No se valorarán titulaciones oficiales regladas (grados universitarios/licenciaturas, diplomaturas, másteres, doctorados, grados medios, grados superiores, etc.) ni títulos propios de universidades incluidos en el apartado correspondiente; por ser puntuados en una sección específico del presente concurso. Sí se puntuarán cursos universitarios que no tengan la consideración ni de título oficial ni de título propio.</p> <p>Solo se valorarán aquellas formaciones, cursadas desde el año 2014 inclusiva hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, impartidas, certificadas, avaladas, homologadas, subvencionadas o similares, por Administraciones públicas, Institutos de Administración Pública, Universidades nacionales o extranjeras, Instituciones y Organizaciones Internacionales de las que España forme parte o con las que España mantenga acuerdos / tratados, Organizaciones sindicales / asociaciones empresariales y Colegios profesionales.</p>



Cod. Validación: 5NMF4KSNZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 26



<p>Cualificaciones profesionales, certificados de profesionalidad, formación profesional o unidades de competencia acreditadas relacionadas con informática (máx. 1 punto)</p>	<p>1 punto.</p>	<p>Se otorgará un único punto por obtención de algún título de formación profesional, certificado de profesionalidad o reconocimiento de unidades de competencias, en materia de informática, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.</p>
<p>Idiomas (máx. 1 punto)</p>	<p>1 punto por nivel C1-C2 de inglés o francés. 0,5 puntos punto por nivel B1-B2 de inglés o francés.</p>	<p>Los puntos otorgados por nivel de idioma no serán acumulativos, de forma que un nivel superior de un idioma excluye que sea puntuado el mismo idioma en un nivel inferior. La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de un (1) punto.</p> <p>Para la acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuela Oficial de Idiomas: Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2. Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1. Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2. - Certificados de Cambridge University: First Certificate of English: B2. Advanced: C1. Proficiency: C2. Linguaskill B2: B2. Linguaskill C1: C1. IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2. IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1. IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2. - Education Testing Service (ETS): TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2. TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1. TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2. TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

Cod. Validación: 5NMF4KSNZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 26





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

		<ul style="list-style-type: none"> - APTIS (four skills), certificación del British Council: Overall CEFR Grade B2, B2. Overall CEFR Grade C, C1. Aptis advanced: overall CEFR B2, B2. Aptis advanced: overall CEFR C1, C1. - Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills: Certificado B2, B2. Certificado C1, C1. - Oxford Test of English B: Certificado B2, B2. - Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES), inglés: CLES 2, B2. CLES 3, C1. - The European Language Certificates (TELC): TELC B2, B2. TELC C1, C1. - University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments): Certificate of Competency in English (ECCE), B2. Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2. - Trinity College de Londres: Integrated Skills in English II, B2. Integrated Skills in English III, C1. Integrated Skills in English IV, C2. - London Test of English (LTE): Nivel 3, B2. Nivel 4, C1. Nivel 5, C2. - Pearson Test of English: General, Level 3, B2. General, Level 4, C1. General, Level 5, C2. Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2. Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1. Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2. - Learning Resource Network: Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2. Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1. Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2. IELCA General CEF B2, B2. IELCA General CEF C1, C1. IELCA General CEF C2, C2. - Anglia ESOL Examinations General: Advanced, B2. Accept/Proficiency, C1. Masters, C2. - LanguageCert International ESOL: Communicator B2, B2. Expert C1, C1. Mastery C2, C2.
--	--	---

Cod. Validación: 5NMF4KSNZVGMQDMJHYGZLZFF
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 26





		<p>Para la modalidad acreditación de conocimiento de francés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escuela Oficial de Idiomas: Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2. Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1. Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2. - Centre International d'Études Pédagogiques: DELF B2, B2. DALF C1, C1. DALF C2, C2. - Alliance Française: Diplôme de Langue Française (DLS), B2. Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1. Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2. - The European Language Certificates (TELC): TELC B2, B2. - Educational Testing Service (ETS) TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado B2, B2. TFI (Test de Français International) (compréhension orale/écrite) Certificado C1, C1.
Publicaciones / participaciones en investigaciones o congresos científicos. (máx. 4 puntos)	1 punto por cada publicación o participación en investigaciones o congresos.	Se aportará certificado de autoría de publicación o certificado de participación en investigación o congreso. La materia deberá estar relacionada con cualquier rama del derecho público o la Administración pública, general o sectorial.

FASE ESPECÍFICA (55% puntos)		
	Puntuación máxima	Requisitos y forma de acreditación
Otras titulaciones y formaciones (35 puntos máx.)		
Grados/licenciaturas del ámbito del derecho público y/o la Administración pública-.	1,5 puntos	Solo se valorarán titulaciones de grado o licenciatura adicionales a aquellas alegadas como requisito de participación y como mérito en la primera fase del concurso. Se deberá presentar título, acompañado de certificado académico personal expedido por la unidad correspondiente.

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 26





		<p>Si bien en la fase general del concurso se aceptará cualquier titulación adicional a la expresada como requisito, en esta fase solo serán valoradas las titulaciones relacionadas directamente con el derecho público o la Administración pública. Se presumirá relación si la titulación fue cursada en la Facultad de Derecho de cualquier Universidad.</p> <p>Los grados y licenciaturas deberán corresponder a los niveles MECES 2 y 3 respectivamente. El título de máster universitario oficial no será considerado como equivalente a licenciatura sin un grado previo, excluidos los valorados en algún otro apartado previo; por lo que, las titulaciones valoradas en este apartado deberán tener un programa curricular de cuatro o cinco cursos lectivos (mínimo 240 créditos ECTS para grado y 300 créditos ECTS para licenciatura o grado-máster).</p> <p>Solo se valorarán títulos oficiales de universidades del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que el título haya sido emitido por un Estado o universidad extranjera, se deberá acompañar de suplemento europeo del título y de traducción jurada, así como de resolución de reconocimiento o convalidación, según el caso.</p>
Títulos propios universitarios en el ámbito del derecho público y/o la Administración pública (14 puntos máx.)		
Másteres propios universitarios	1,5 puntos por cada título	Se deberá aportar diploma o certificado de superación de la formación, en el que consten los contenidos y el número de créditos. Todos los títulos han de haber sido emitidos por una universidad del Espacio Europeo de Educación Superior. Los másteres han de tener acreditadas 60 créditos ECTS y 1500 horas, los postgrados de especialista 30 créditos ECTS y 750 horas y los postgrados de experto 15 créditos ECTS y 375 horas, como mínimo.
Postgrados de especialista/ especialización	1 punto por cada título	
Postgrados de experto universitario	0,5 puntos por cada título	
Microgrados	1 punto por cada título	



Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 26



<p>Otros títulos propios con más de 100 horas acreditadas</p>	<p>0,25 puntos por cada título</p>	<p>Los microgrados han de contar con tal denominación en el certificado y tener, al menos 46 créditos ECTS, deberán acompañarse de certificado académico personal.</p> <p>El resto de títulos propios, en cuya certificación o diploma, conste tal denominación (título propio) expresamente, pero no alguna de las otras cuatro denominaciones, serán valorados como otros títulos propios, aunque superen las cantidades de créditos y horas anteriormente expresadas.</p> <p>Los títulos propios que sean emitidos en el marco de un mismo programa modular universitario serán valorados independientemente.</p> <p>En todo caso se valorará la formación sobre las siguientes materias, siempre que cumplan con los requisitos anteriormente expresados y en los términos recogidos en el presente anexo de concurso-baremo: derecho administrativo general y sectorial, gestión pública, administrativa, laboral y económica-financiera; régimen de la Administración pública general o sectorial, incluida la ambiental, sanitaria y educativa; recursos humanos y gestión de personal, derecho laboral, función pública; régimen de la hacienda pública, derecho financiero, derecho presupuestario, derecho tributario; derecho constitucional, derechos fundamentales, derecho civil, derecho penal, archivos y documentación, informática, igualdad de género y violencia de género, prevención de riesgos laborales, etc. En caso de duda, se valorará cualquier materia relacionada con el derecho público, sin perjuicio de lo indicado con anterioridad.</p>
---	------------------------------------	---



Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYGZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 26



AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

<p>Competencias adquiridas por formación complementaria y permanente (máx. 19,5 puntos)</p>	<p>0,005 puntos por cada hora de formación acreditada</p>	<p>Se justificará mediante la aportación de certificado o diploma de realización de la formación (curso, jornadas, seminario, acción formativa, etc.), en el que consten las horas acreditadas.</p> <p>En este apartado no se valorarán formaciones sobre informática, sí de Administración electrónica.</p> <p>No se valorarán titulaciones oficiales regladas (grados universitarios / licenciaturas, diplomaturas, másteres, doctorados, grados medios, grados superiores, etc.) ni títulos propios de universidades incluidos en el apartado anterior; por ser puntuados en una sección específico del presente concurso. Sí se puntuarán cursos universitarios que no tengan la consideración ni de título oficial ni de título propio.</p> <p>Solo se valorarán aquellas formaciones, cursadas desde el año 2014 inclusiva hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, impartidas, certificadas, avaladas, homologadas, financiadas o similares, por Administraciones públicas, Institutos de Administración Pública, Universidades nacionales o extranjeras, Instituciones y Organizaciones Internacionales de las que España forme parte o con las que España mantenga acuerdos/tratados, Organizaciones sindicales/asociaciones empresariales y Colegios profesionales.</p> <p>En todo caso se valorará la formación sobre las siguientes materias, siempre que cumplan con los requisitos anteriormente expresados y en los términos recogidos en el presente anexo de concurso-baremo: derecho administrativo general y sectorial, gestión pública, administrativa, laboral y económica-financiera; régimen de la Administración pública general o sectorial, incluida la ambiental, sanitaria y educativa; recursos humanos y gestión de personal, derecho laboral, función pública; régimen de la hacienda pública, derecho financiero, derecho presupuestario, derecho tributario;</p>
--	---	---

Cod. Validación: 5NMF4KSNZVGMQDMJHYG7ZLZFF
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 26





		derecho constitucional, derechos fundamentales, derecho civil, derecho penal, archivos y documentación, informática, igualdad de género y violencia de género, prevención de riesgos laborales, etc. En caso de duda, se valorará cualquier materia relacionada con el derecho público, sin perjuicio de lo indicado con anterioridad.
Pruebas/ejercicios superados de oposición (20 puntos máx.)		
Ejercicios de oposición superados en la misma escala a la convocada (Técnica, Admón. General) del subgrupo A1 en cualquier Administración pública, para la adquisición de condición de funcionario de carrera/plaza fija.	2 puntos por cada ejercicio superado	Se justificará aportando certificado de superación, en el que conste la cantidad de ejercicios superados, así como las calificaciones obtenidas. No se valorarán los ejercicios superados necesarios para la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la plaza desde la que se concurra.
Ejercicios de oposición superados en la misma escala a la convocada (Técnica, Admón. General) del subgrupo A1 en cualquier Administración pública, para la conformación de listas de reserva, bolsas u otros instrumentos.	1 punto por cada ejercicio superado	
Ejercicios de oposición superados en distinta escala a la convocada (Técnica, Admón. General) del subgrupo A1 de cualquier Administración pública.	0,5 puntos por cada ejercicio superado	



Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYG7ZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cesión | Página 22 de 26



ANEXO IV. AUTOBAREMO

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:			
DNI:		Fecha de nacimiento:	
Teléfono:		Dirección de correo electrónico:	
Domicilio:			

REQUISITOS DECLARADOS

Titulación exigida	Universidad	
Experiencia exigida: denominación del puesto	Administración Pública	Número de días (mínimo 1.095 días)

AUTOBAREMO

Relación de méritos (título e institución)	Páginas del archivo	Cuantificación (días, horas o número de títulos) *	Autobaremo (puntos)	Puntuación (a rellenar por la Comisión de Valoración)
*Se podrán añadir cuantas filas sean necesarias.				
FASE GENERAL				
Experiencia profesional (15 puntos máx.)				
Experiencia en el mismo subgrupo (A1), misma escala (Administración General) y misma subescala (Técnica) en cualquier Administración Pública: 0,04 puntos por cada día superior a tres años.				
Experiencia en el mismo subgrupo (A1), misma escala (Administración General) y cualquier subescala de cualquier Administración Pública: 0,01 puntos por cada día superior a tres años.				
Posición alcanzada en la carrera profesional (3 puntos máx.)				
Nivel 28, o superior consolidado en cualquier Administración pública: 3 puntos.				
Nivel 20 o superior, hasta nivel 27, consolidado en cualquier Administración pública: 2 puntos.				

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYG7ZLZFF
 Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 26





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

Titulaciones académicas (15 puntos máx.)				
Doctorado: 8,5 puntos por cada titulación finalizada.				
Grados universitarios / licenciaturas: 8,5 puntos por cada titulación finalizada.				
Másteres universitarios oficiales: 2 puntos por titulación finalizada.				
Cursos completos de grado universitario/licenciatura: 1 punto por cada curso completo de titulación sin finalizar.				
Competencias profesionales (12 puntos máx.)				
Competencias informáticas (formaciones y cursos): 0,012 puntos por cada hora de formación, con un máximo de 6 puntos.				
Cualificaciones profesionales, certificados de profesionalidad, formación profesional o unidades de competencia acreditadas relacionadas con informática: 1 punto, máximo 1 punto.				
Idiomas: 1 punto por nivel C1-C2 de inglés o francés. 0,5 puntos punto por nivel B1-B2 de inglés o francés.				
Publicaciones/participaciones en investigaciones o congresos científicos: 1 punto por cada publicación o participación en investigaciones o congresos, con un máximo de 4 puntos.				
TOTAL DE FASE GENERAL				
FASE ESPECÍFICA				
Otras titulaciones (35 puntos máx.)				
Grados/licenciaturas en el ámbito del derecho público y/o la Administración pública: 1,5 puntos por titulación finalizada.				

Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYGZLZFF
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cesión | Página 24 de 26





Ejercicios de oposición superados en la <u>misma escala</u> a la convocada (Técnica, Admón. General) del subgrupo A1 en cualquier Administración pública, para la <u>conformación de listas</u> de reservas, bolsas u otros instrumentos: 1 punto por cada ejercicio superado.				
Ejercicios de oposición superados en <u>distinta escala</u> a la convocada (Técnica, Admón. General) del subgrupo A1 de cualquier Administración pública: 0,5 puntos por cada ejercicio superado.				
TOTAL DE FASE GENERAL				
TOTAL DEL CONCURSO				

*La columna de cuantificación se deberá rellenar con las siguientes instrucciones:

- En las filas de experiencia o de méritos que se valoren en días se deberá incluir en dicha columna el número total de días acreditables.
- En las filas referidas a titulaciones, cantidad de ejercicios superados, idiomas, publicaciones, etc., que no se puntúen por horas, deberá indicarse la cantidad total de méritos acreditables. Por ejemplo: Grado XXXX: 1. Ejercicios superados de TAG en Ayuntamiento XXXX: 2.
- En las filas referidas a formaciones que se valoren en virtud de las horas cursadas se deberán indicar el total de números de horas acreditables de cada formación, de acuerdo con su certificado/diploma.



Cod. Validación: 5NMF4KSMZVGMQDMJHYG7ZLZFF
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cesiona | Página 26 de 26



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 17 de abril de 2024, se ha dictado Decreto núm. 0474-2024, que acuerda la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Operador/a de Radio TV. Servicio de Radio Televisión, Grupo III-B j, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, a jornada parcial, en los términos siguientes:

“**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se acompaña como **Anexo**, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el apartado 5.1 en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>), para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>) a los efectos oportunos”.

ANEXO

LISTADO DE ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIO	JORNADA
1	AREVALO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	*****383*	RADIO Y TELEVISION	PARCIAL

LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla.- 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: ZPKH6WAHG4KGWPPK9RMTSND9
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
 ALCALDE.- PRESIDENTE
 Fecha Firma: 18/04/2024
 HASH: 17468aa3c3d361005c3a468af80ec7b





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0450-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **D. Israel Andrade Vega**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitor deportivo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **D. Israel Andrade Vega** con D.N.I. *****493*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. Israel Andrade Vega** con D.N.I. *****493* como Monitor Deportivo, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotado con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE.- PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: f7468aac3c3d6005c3a468af80ec7b



Cód. Validación: CT6DHVW6CDJKST2AHPEZNT76
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: CT6DHWW6CDJKST2AHPEZN76
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0451-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **Dña. Rosa María Rodríguez Román**, declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitora deportiva, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **Dña. Rosa María Rodríguez Román** con D.N.I. *****665*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **Dña. Rosa María Rodríguez Román** con D.N.I. *****665* como Monitora Deportiva, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la interesada significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: JDXH554MJEFNTAH3NQRG5WPY
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0452-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **Dña. Carmen Rus Tudela**, declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitora deportiva, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **Dña. Carmen Rus Tudela** con D.N.I. *****252*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **Dña. Carmen Rus Tudela** con D.N.I. *****252* como Monitora Deportiva, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la interesada significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE.- PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: f7468aac3c3d60f05c3a468af80ec7b



Cód. Validación: 5E3SLGRFQZCRNC37QPETT7Q3P
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 5E3SLGRFQZCRNC37QPETT7Q3P
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0453-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **D. Francisco Vargas Orellana**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitor deportivo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **D. Francisco Vargas Orellana** con D.N.I. *****057*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. Francisco Vargas Orellana** con D.N.I. *****057* como Monitor Deportivo, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotado con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE.- PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: f7468aac3c3d69f005c9468af80ec7b



Cód. Validación: QLWKGQTMAG69F272CNRFEC722
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: QLWKGQTMAG69F272CNRFEC722
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0454-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo del aspirante **D. Alberto Martos Crespillo**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitor deportivo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **D. Alberto Martos Crespillo** con D.N.I. *****633*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. Alberto Martos Crespillo** con D.N.I. *****633* como Monitor Deportivo, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotado con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: f7468aac3c3d69f005c9a468af80ec7b



Cód. Validación: 9C79DZ5F9Q45HQRNM26SNS
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 9C79DZ5F9Q45HQ45HQRNM26SNS
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0455-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **Dña. Eva María Rodríguez Román**, declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitor deportivo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **Dña. Eva María Rodríguez Román** con D.N.I. *****979*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **Dña. Eva María Rodríguez Román** con D.N.I. *****979* como Monitora Deportiva, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la interesada significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 3Z7J3WZJHRP3H7RDDK7TNTCMJ
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0456-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **Dña. Ana Lidia Serrabona Domínguez**, declarada aprobada por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitora deportiva, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **Dña. Ana Lidia Serrabona Domínguez** con D.N.I. *****362*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **Dña. Ana Lidia Serrabona Domínguez** con D.N.I. *****362* como Monitora Deportiva, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotada con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución a la interesada significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE.- PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: f7468aac3c3d6005c3a468af80ec7b



Cód. Validación: R7F2KACQJZAEWWE2PW75LJ
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: R7F2KACQJZAEWEE2PW75LJ
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0457-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **D. David Melero Sánchez**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitor deportivo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **D. David Melero Sánchez** con D.N.I. *****539*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. David Melero Sánchez** con D.N.I. *****539* como Monitor Deportivo, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotado con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE.- PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: f7468aacc3d36f005cb468af80ec7b



Cód. Validación: 9XMKW7FY7WZLHGSP6ZMAHJR
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 9XMKW7TFY7WZLHGSP6E2MAHJR
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0458-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **D. Pedro Serrano Gutiérrez**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitor deportivo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **D. Pedro Serrano Gutiérrez** con D.N.I. *****744*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. Pedro Serrano Gutiérrez** con D.N.I. *****744* como Monitor Deportivo, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotado con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE.- PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/04/2024
HASH: f7468aacc3d36f005cb468af80ec7b



Cód. Validación: 94TN495GP4DEWCL7MFAQZ6
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





AYUNTAMIENTO
**LA PUEBLA
DE CAZALLA**

OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 94TNAS5SGEP4DEWCL7MFAQZ6
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.

HACE SABER: Que con fecha de 15 de abril de 2024, se ha dictado Decreto nº 0459-2024, en relación a la declaración y contratación como personal laboral fijo de la aspirante **D. Juan Manuel Serrano Espejo**, declarado aprobado por el Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de monitor deportivo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, a jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- Declarar a **D. Juan Manuel Serrano Espejo** con D.N.I. *****267*, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para la provisión de once plazas de monitores/as deportivos/as, personal laboral fijo, perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa, incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria y con el acta de resultado final del Tribunal calificador.

SEGUNDO.- Proceder para la formalización del contrato de **D. Juan Manuel Serrano Espejo** con D.N.I. *****267* como Monitor Deportivo, personal laboral fijo, de este Ayuntamiento perteneciente a la escala de Administración General, Grupo III-B, jornada completa y, dotado con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el anexo de personal del vigente presupuesto municipal y en la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO.- Dar cuenta de ésta resolución al interesado significándole que se le otorga el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para la formalización del contrato de conformidad con el apartado 4º de la base 9ª que rigen la Convocatoria.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

QUINTO.- Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lapuebladecazalla.es/>).

SEXTO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
 ALCALDE.- PRESIDENTE
 Fecha Firma: 19/04/2024
 HASH: f7468aac3c3d6005c3a468af80ec7b



Cód. Validación: 6ER36YXADC6FSGASM/GDQXM3TG
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





OCTAVO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

NOVENO.- Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

El Alcalde- Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 6ER36YXADC6FGASM/GDQXM3TG
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





AYUNTAMIENTO DE SALTERAS

41909 (Sevilla)

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número BOP nº 60 de 26 de marzo de 2024, referido al expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 9/2024 EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 9/2024	CREDITO DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.202.886,49	88.559,84	3.291.446,33	0,00	3.291.446,33
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.975.782,36	271.052,92	2.693.660,43	1.500,00	2.695.160,43
3	GASTOS FINANCIEROS	43.500,00	0,00	43.500,00	0,00	43.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.250,00	27.586,15	160.836,15	0,00	160.836,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.763.501,00	894.661,21	2.210.548,67	23.000,00	2.233.548,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	156.000,00	0,00	156.000,00	0,00	156.000,00
		9.309.939,85	1.281.860,12	10.591.799,97	24.500,00	10.616.299,97

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 9/2024	CREDITO DEFINITIVO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.733.500,00	0,00	2.733.500,00	0,00	2.733.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.091.000,00	0,00	2.091.000,00	0,00	2.091.000,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.562.200,00	0,00	2.562.200,00	0,00	2.562.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.521.019,00	56.351,33	2.577.370,33	0,00	2.577.370,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.626,93	0,00	16.626,93	0,00	16.626,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	1.225.448,79	1.255.448,79	24.500,00	1.279.948,79
		9.956.345,93	1.281.800,12	11.238.146,05	24.500,00	11.262.646,05



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Valverde Macía



Cód. Validación: 7XNER9SERGEFZJKYDP6CTT336
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número BOP nº 60 de 26 de marzo de 2024, referido al expediente de **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 11/2024 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**, aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO DE
GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 11/2024	CREDITO DEFINITIVO
1	GASTOS DE PERSONAL	3.202.886,49	88.559,84	3.291.446,33	0,00	3.291.446,33
2	GASTOS CORREINTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.975.782,36	272.552,92	2.695.160,43	302.000,00	2.997.160,43
3	GASTOS FINANCIEROS	43.500,00	0,00	43.500,00	0,00	43.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	133.250,00	27.586,15	160.836,15	4.000,00	164.836,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	INVERSIONES REALES	2.763.501,00	917.661,21	2.210.548,67	2.064.937,81	4.275.486,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20,00	0,00	20,00	0,00	20,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	156.000,00	0,00	156.000,00	0,00	156.000,00
		9.309.939,85	1.306.360,12	10.616.299,97	2.370.937,81	12.987.237,78

PRESUPUESTO DE
INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	MODIFICACION 11/2024	CREDITO DEFINITIVO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.733.500,00	0,00	2.733.500,00	0,00	2.733.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.091.000,00	0,00	2.091.000,00	0,00	2.091.000,00
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.562.200,00	0,00	2.562.200,00	0,00	2.562.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.521.019,00	56.351,33	2.577.370,33	0,00	2.577.370,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.626,93	0,00	16.626,93	0,00	16.626,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	2.000,00



8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	1.249.948,79	1.279.948,79	2.370.937,81	3.650.886,60
		9.956.345,93	1.306.300,12	11.262.646,05	2.370.937,81	13.633.583,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Valverde Macía

Cód. Validación: 47MSWJRW7E7KY6L5PNRAKF23
 Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 615/2024 del Ayuntamiento de Pedrera de fecha 18/04/2024, por la que se aprueban las bases de selección del ALUMNADO para los Programas de Empleo y Formación 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 615/2024 de fecha 18/04/2024, las bases de selección del ALUMNADO para los Programas de Empleo y Formación 2023.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras:

«**Expediente nº: 2024/SEL_01/000030**»

Bases Generales de la Convocatoria

Procedimiento: Aprobación de las Bases de Selección del ALUMNADO para los Programas de Empleo y Formación 2023

Asunto: BASES ALUMNADO PEF 2023

Documento firmado por: Alcaldía

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto y justificación de estas bases.

El objeto de las presentes bases es regular los aspectos de la selección del ALUMNADO para los Programas de Empleo y Formación 2023, esta selección se realizará a los solos efectos de la ejecución de los Programas de Empleo y Formación 2023 según la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA n.º 149, de 04 de Agosto de 2023, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la citada Orden.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, se emite resolución definitiva complementaria de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en programas de empleo y formación convocatoria 2023 por la que se conceden al Ayuntamiento de Pedrera los siguientes proyectos:

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	1/10



1. EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0025
"MODERNIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL"
N.º ALUMNOS/AS: 15
DURACIÓN: 12 MESES

2. EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0037
"REPARACIONES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN"
N.º ALUMNOS/AS: 15
DURACIÓN: 12 MESES

3. EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0183
"ACTUALIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL"
N.º ALUMNOS/AS: 15
DURACIÓN: 12 MESES

Los Programas de Empleo y Formación es una experiencia mixta de empleo y formación, instrumentalizada a través de un contrato de formación en alternancia.

Esta modalidad contractual tiene por objeto la cualificación de **15 personas** en calidad de alumnado-trabajador, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Todo ello con el fin de mejorar las condiciones de empleabilidad del alumnado-trabajador, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales relacionados con los certificados a impartir.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos que regulen los certificados de profesionalidad contemplados en cada programa.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	2/10



programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución definitiva complementaria de 18 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla.

- Otras disposiciones que sean de aplicación.

TERCERA.- Requisitos generales de las personas candidatas para ALUMNADO de los Programas de Empleo y Formación 2023.

3.1 Requisitos del alumnado-trabajador/a del Programa de Empleo y Formación "MODERNIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0025

- Servicio. 370_OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO. FORMACIÓN DUAL.
- Requisitos académicos: Nivel 2 de cualificación.
- Situación laboral: Personas demandantes de empleo no ocupadas, inscritas como tal en el SAE.
- Edad: Demandantes de Empleo en general.
- Requisitos para acceder a un contrato de formación en alternancia:
 - No disponer de titulación oficial relacionada con el puesto.
 - No haber tenido un contrato de formación previo del mismo nivel formativo y sector productivo.
 - No haber sido contratadas por el Ayuntamiento más de 6 meses en alguna de estas ocupaciones: 4309.EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

- Nº de plazas: 15 plazas.
- Duración contrato: 12 meses.
- Jornada: El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas en el centro de formación, no podrá ser superior al 65 %, según la normativa vigente que regula el Contrato de formación en alternancia (vigente desde el 30/03/2022)

El alumnado **preseleccionado por el S.A.E. deberá aportar, previo al proceso de selección**, la siguiente documentación:

- Carta Presentación SAE
- Currículum Vitae actualizado.
- Vida laboral actualizada.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Copia de los títulos académicos.

3.2 Requisitos del alumnado-trabajador/a del Programa de Empleo y Formación "REPARACIONES EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN" EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0037

- Servicio. 370_OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO. FORMACIÓN DUAL.
- Requisitos académicos: Nivel 2 de cualificación.
- Situación laboral: Personas demandantes de empleo no ocupadas, inscritas como tal en el SAE.
- Edad: Mayores de 16 años y menores de 30 años.

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	3/10



- Requisitos para acceder a un contrato de formación en alternancia:
 - No disponer de titulación oficial relacionada con el puesto.
 - No haber tenido un contrato de formación previo del mismo nivel formativo y sector productivo.
 - No haber sido contratadas por el Ayuntamiento más de 6 meses en alguna de estas ocupaciones: 7510 INSTALADOR ELECTRICISTA EN GENERAL

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

- Nº de plazas: 15 plazas.
- Duración contrato: 12 meses.
- Jornada: El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas en el centro de formación, no podrá ser superior al 65 %, según la normativa vigente que regula el Contrato de formación en alternancia (vigente desde el 30/03/2022)

El alumnado **preseleccionado por el S.A.E. deberá aportar, previo al proceso de selección**, la siguiente documentación:

- Carta Presentación SAE
- Currículum Vitae actualizado.
- Vida laboral actualizada.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Copia de los títulos académicos.

3.3 Requisitos del alumnado-trabajador/a del Programa de Empleo y Formación "ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL"
EXPEDIENTE: 41/2023/PE/0183

- Servicio. 370_OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO. FORMACIÓN DUAL.
- Requisitos académicos: Nivel 1 de cualificación.
- Situación laboral: Personas demandantes de empleo no ocupadas, inscritas como tal en el SAE.
- Edad: Mayores de 45 años.
- Requisitos para acceder a un contrato de formación en alternancia:
 - No disponer de titulación oficial relacionada con el puesto.
 - No haber tenido un contrato de formación previo del mismo nivel formativo y sector productivo.
 - No haber sido contratadas por el Ayuntamiento más de 6 meses en alguna de estas ocupaciones: 4309.EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL

Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

- Nº de plazas: 15 plazas.
- Duración contrato: 12 meses.
- Jornada: El tiempo de trabajo efectivo, que habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas en el centro de formación, no podrá ser superior al 65 %, según la normativa vigente que regula el Contrato de formación en alternancia (vigente desde el 30/03/2022)

El alumnado **preseleccionado por el S.A.E. deberá aportar, previo al proceso de selección**, la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	4/10



- Carta Presentación SAE
- Currículum Vitae actualizado.
- Vida laboral actualizada.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Copia de los títulos académicos.

CUARTA. Sistema selectivo de las personas candidatas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo.

Según lo establecido en el resuelve Décimo. "*Procedimiento de selección del alumnado de la **Resolución de de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía** y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:*

5. La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por la entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve noveno. De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en dicha selección provisional cada entidad beneficiaria **deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos de un 50 por ciento**, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Según el párrafo anterior entre las quince personas seleccionadas al menos 8 deben ser mujeres, para que se cumpla con la paridad (mínimo 50% mujeres).

4.1. Sistema selectivo: SORTEO

Una vez recibidos los candidatos/as por el SAE y comprobados que todos/as cumplen los requisitos establecidos en las bases, se procede a convocar el sorteo con todos los candidatos/as presentes, el día y la hora se publicará en el tablón electrónico de este ayuntamiento.

Según lo establecido en el resuelve Décimo punto 5 *por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, **deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos un 50 por ciento.**

En el caso que más del 50% sean hombres, la primera mujer de reserva pasará a ocupar el puesto y así sucesivamente hasta cumplir con la normativa.

QUINTA. - Comisión de selección.

La comisión de selección estará constituido por:

- Presidente/a: Persona funcionaria o laboral fijo del Ayuntamiento designada por el Alcalde-Presidente y suplente.

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	5/10



- Vocales: Hasta 3 personas funcionarias o laborales fijos del Ayuntamiento designada por el Alcalde-Presidente y suplentes.

- Secretaría: Secretario/a del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue y suplente que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de que entre el personal del Ayuntamiento no hubiera efectivos suficientes disponible para ser designados los miembros del Tribunal, se solicitará la colaboración de otra entidad o Administración Pública.

La comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos 3 de sus componentes, siendo necesaria la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente/a.

Los/as miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de la comisión de selección cuando concurren causas legales.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases. Igualmente, podrán tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

Los/as vocales de la comisión de selección deberán poseer Titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

La comisión de selección podrá disponer la incorporación a sus sesiones de asesores/as especialistas que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de su especialidad, así mismo designar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios.

SEXTA. Listado provisional de admitidos, calificación final y publicación de los resultados.

Fase 1. Una vez preseleccionados por el S.A.E. El Ayuntamiento comprobará que los candidatos cumplen los requisitos específicos para cada puesto según documentación presentada y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrera la **Lista provisional de admitidos/as**, con el día y la hora del sorteo y la composición del tribunal, concediéndose un plazo de **tres días hábiles** para formular alegaciones o dirigir reclamaciones.

En caso de no haber alegaciones se entenderá elevada a provisional definitiva.

Fase 2. Se procede a realizar **el sorteo** con todos los candidatos/as presentes.

Fase 3. Una vez realizado el sorteo **el listado provisional de aspirantes ordenada por orden de prelación** será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pedrera y será remitido al órgano instructor tal como se recoge a continuación:

"Procedimiento de selección del alumnado de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	6/10



convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:

"6. Una vez realizada la selección, la entidad beneficiaria enviará al órgano instructor (Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo) una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismos salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada, y copia del informe de reclamación de resultados al oferente enviado por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso.

7. El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno del alumnado propuesto por la entidad. Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto conforme a la letra h) del resuelve octavo, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

8. Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su tablón de anuncios y/o página web el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como las correspondientes listas de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

9. Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas podrán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que sigan cumpliendo las condiciones establecidas en el resuelve noveno. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve noveno, extremo que el órgano instructor comprobará.

Estas sustituciones se admitirán siempre que se produzcan dentro del 25 por ciento de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa. Cuando se programen certificados de profesionalidad completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.

10. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria."

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	7/10



SÉPTIMA. – Presentación de documentos y contratación.

9.1.- En el plazo de dos días hábiles a contar desde la publicación de la relación de seleccionados/as en el tablón de anuncios y sitios web de este Ayuntamiento, los/as candidatos/as que figuren en la misma deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI y Tarjeta Seguridad Social.
- b) Tarjeta de demanda.
- c) Número de cuenta.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA.- Incidencias.

La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases.

NOVENA.- Bolsa de empleo.

Las personas aspirantes que no hayan sido seleccionadas en el presente proceso selectivo, podrán constituirse en una bolsa de empleo para cubrir cualquier baja que se produzca según el orden de prelación establecido. Estas bolsas quedarán constituidas a los solos efectos de urgentes y necesarias contrataciones con cargo al Programa de Empleo y Formación 2023.

DÉCIMA.- Vinculación de las Bases.

Las presentes bases vinculan al ayuntamiento, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la actuación de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- Financiación Junta de Andalucía.

La presente acción será objeto de financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en un porcentaje máximo del 100% sobre los costes totales de la misma.

DUODÉCIMA.- Protección y cesión de datos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismo, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como, los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Pedrera.

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	8/10



Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevara cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada.

Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Pedrera y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

DECIMOTERCERA.- Reclamaciones.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Pedrera, a fecha de firma electrónica.- La Sra. Alcaldesa en funciones, D. Dolores Gordillo Humanes.-» .

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrera.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	9/10





reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código Seguro de Verificación	IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Fecha	19/04/2024 11:13:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XSGJ6AEEORXRZ63VR4BDA64	Página	10/10





EL VISO DEL ALCOR

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Mediante Decretos números 2024 – 0562 de 08 de marzo, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de dos plazas de Funcionarios/as de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominadas **Conductor/a**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionario de Carrera de:

- **D. FRANCISCO ANTÚNEZ RODRÍGUEZ con DNI número ***3807****
- **D. JESÚS MARTÍN ROLDÁN con DNI número ***2422****

Mediante Decreto número 2024 – 0559, de 08 de marzo, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de dos plazas de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Peón/a Limpieza Viaria**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo AP, se ha efectuado el nombramiento como Funcionarios de Carrera de:

- **D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ LEÓN con DNI número ***3968****
- **D. ENRIQUE RUIZ ROLDÁN con DNI número ***1496****

Mediante Decreto número 2024 – 0564, de 08 de marzo, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Igualdad, Comunicación y Protocolo, una vez finalizado el proceso selectivo cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 284, de 10 de diciembre de 2022, así como extractos de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, mediante el sistema de concurso méritos para la cobertura en propiedad de una plaza de Funcionario/a de Carrera, incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria 2022, denominada **Encargado/a de Mantenimiento**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Oficios, Grupo C2, se ha efectuado el nombramiento como Funcionaria de Carrera de:

- **D. JESÚS FALCÓN JIMÉNEZ con DNI número ***3020****

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 62 del *RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

En El Viso del Alcor, a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Fdo: Gabriel Antonio Santos Bonilla

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)

ALCALDE
Fecha Firma: 18/04/2024
HASH: 7824369ba77186e2f6f4e22540b520

Cód. Validación: AXFHWRXMF7KZGPGW9PMHC73
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Don Luis Fernando Toribio García, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el día de la fecha se ha procedido a la constitución de esta Junta Electoral Provincial a los efectos de las elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, que se celebrarán el 9 de junio de 2024, relacionándose seguidamente los miembros:

Presidente:

Ilmo. Sr. Don Conrado Gallardo Correa.

Vocales judiciales:

Ilmo. Sr. Don Carlos Manuel Mahón Tabernero.

Ilma. Sra. Doña Carmen Pilar Caracuel Raya.

Vocal asesor:

Don Alberto Iriarte García.

Secretario:

Don Luis Fernando Toribio García.

Nota informativa: En relación a las posibles reclamaciones establecidas en el artículo 24.3 de la LOREG las mismas pueden efectuarse a través del correo electrónico de esta Junta Electoral Provincial, a saber, juntaelectoralprovsevilla@gmail.com

Y para que conste para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 19 de abril de 2024.—El Secretario de la Junta Electoral Provincial, Luis Fernando Toribio García.



JUNTA ELECTORAL DE ZONA ECIJA

C/ La Marquesa Nº 15
Teléfonos: 955 544 520-16
Fax: 955 879 327.

DOÑA ARACELI GOMEZ BLANCO, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Écija (Sevilla), DOY FE Y TESTIMONIO QUE: En el día de la fecha se ha celebrado sesión de la Junta Electoral de Écija de la que se ha extendido acta del siguiente tenor literal:

ACTA DE SESION CONSTITUTIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ECIJA

En Ecija, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

En el día de la fecha, actuando ARACELI GOMEZ BLANCO como Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ecija y con la asistencia de:

- D. MARIO SESMA CALPE, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ecija.
- DÑA. MARIA PAZ SAEZ DE LIS, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ecija.
- D. JOSE NARANJO MARTIN, Juez titular del Juzgado de Paz de La Luisiana.

En este acto manifiestan los asistentes que no concurren en ellos causa que les impida desempeñar su cargo, aceptándolo. Se procede, por tanto, a declarar constituida la Junta Electoral de Zona del Partido Judicial de Ecija.

Seguidamente, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la elección del Presidente de la Junta Electoral mediante votación, resultando elegido D. JUAN GARCIA MORIYON.

De conformidad con el art.18.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se dispone la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con indicación del domicilio de su sede y los datos telefónicos a los efectos pertinentes. Igualmente, se acuerda por el Sr. Presidente la inserción del acta de la sesión constitutiva de esta Junta Electoral de Zona en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, expidiéndose al efecto certificación de la misma por la Sra. Secretaria de esta Junta que se remitirá con el correspondiente Oficio al Sr. Subdelegado del Gobierno de Sevilla.



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
ECIJA**

Asimismo, se acuerda librar los pertinentes oficios dirigidos a la Junta Electoral de la Provincia de Sevilla y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, a los efectos de comunicar la constitución de la Junta Electoral de Zona de Ecija.

Con lo cual se da por terminada la presente sesión de la que se extiende la presente acta, firmando los asistentes conmigo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, que Doy fe.-

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, para que conste y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, expido y firmo el presente en Écija, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.-

GOMEZ BLANCO
ARACELI -



Firmado digitalmente por
GOMEZ BLANCO ARACELI
Fecha: 2024.04.19
12:59:51 +02'00'



**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
CARMONA**

D^a. Cristina Hernández Prieto, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Carmona, expido el presente en virtud de lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para hacer público el siguiente acuerdo adoptado en reunión de la citada Junta celebrada con fecha 19/04/24:

"Se declara válidamente constituida la JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CARMONA , con los siguientes vocales judiciales:

D^a María del Valle Rivera Rodríguez, Magistrado-Juez titular del juzgado de primera instancia e instrucción nº 3 de Carmona.

Don José Antonio Picón Pérez, juez titular del juzgado de primera instancia e instrucción nº 2 de Carmona

Don Francisco José de Córdoba Urbano, Magistrado-Juez titular del juzgado de primera instancia e instrucción nº 1 de Carmona

Secretaria, D.^a Cristina Hernández Prieto.

Por elección de sus miembros ha resultado elegido Don Francisco José de Córdoba Urbano como presidente de la misma."

Esta Junta establece su domicilio en el Palacio de Justicia de Carmona, sito en Plazuela de San José, s/n, Código Postal 41410 y teléfono 600169586-7 y fax 955623905 y correo electrónico jmixto.1.carmona.jus@juntadeandalucia.es .



JUNTA ELECTORAL DE ZONA

CARMONA

Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y participase a la Junta Electoral Provincial de Sevilla.

Dado en Carmona a 19 de Abril de 2024.

La Secretaria D^a. Cristina Hernández Prieto.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

CAZALLA DE LA SIERRA

Doña Rosa María Sáez Álvarez, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Hace saber: Que en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona con la siguiente composición:

Presidenta:

Doña Rosa María Sáez Álvarez

Vocales judiciales:

Doña Julia Granado Cabeza.

Don José Álvarez García.

Secretario:

Don Isabelo José Román Belmonte.

Y para que conste, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Cazalla de la Sierra a 19 de abril de 2024.—La Presidenta, Rosa María Sáez Álvarez. El Secretario, Isabelo José Román Belmonte.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA LORA DEL RÍO

EDICTO

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de julio, del Régimen Electoral General, se hace pública la composición de la Junta Electoral de Zona de Lora del Río.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Manzano Fernández, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 1 de Lora del Río.

Vocal Judicial Iltra. Sra. D.^a Virginia Pérez Melero, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 2 de Lora del Río.

Vocal Judicial. Iltra. Sra. D.^a Laura Matilla Codesal, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Lora del Río.

Secretaria Iltra. Sra. D.^a Silvia Fernández Fernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Lora del Río.

Y para que conste a la efectos legales procedente se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lora del Río a 19 de abril de 2024.—La Secretaria de la Administración de Justicia



Código:	OSEQRWDZ6P2LRMDM427CMS4SWTQ3W6	Fecha:	19/04/2024	
Firmado Por	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA	Página:	1/1	
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MARCHENA

Doña Virginia Zaera Reyes, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Marchena.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Marchena, siendo su Presidenta doña Virginia Zaera Reyes, Jueza titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Marchena y los Vocales judiciales don Ángel Ramón Caro García, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Marchena y doña María Clara Moreno Barrera, Jueza del Juzgado de Paz de Paradas, ostentando el cargo de Secretaria doña Carmen León González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Marchena.

En Marchena a 19 de abril de 2024.—La Presidenta de la Junta Electoral, Virginia Zaera Reyes.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MORÓN DE LA FRONTERA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA

En Morón de la Frontera a 19 de abril de 2024, siendo las 13.00 horas del día señalado, actuando doña María Gloria González Barrera como Secretaria de la presente Junta Electoral y con la asistencia de doña Fátima Leyva Luque Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Morón de la Frontera, don Carmelo Jiménez Gómez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Morón de la Frontera y don Juan Luis Manzano Listan, Juez de Paz de El Coronil, abierta la sesión se procede a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera conforme a lo previsto en el art. 14.1 de la LOREG y a efectos de la convocatoria de elecciones europeas convocadas por Real Decreto 363/2024 de 9 de abril y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de abril de 2024.

En este acto, por los asistentes se manifiesta que no concurre en ellos causa que le impida desempeñar su cargo, aceptándolo.

Acto seguido y conforme a lo preceptuado en el art. 14.3 de la LOREG se procede a la elección del Presidente de la Junta, por unanimidad se designa al Juez don Carmelo Jiménez Gómez.

Por la Presidenta se ordena a la remisión de los correspondientes oficios y comunicaciones a la Junta Electoral Provincial, al «Boletín Oficial» de la provincia y a la Delegación del Gobierno en Sevilla, haciéndoles constar la constitución de la Junta.

Se da por terminado el presente acto, levantándose la presente que leída es hallada conforme, firmando conmigo los asistentes, de lo que doy fe.

En Morón de la Frontera a 19 de abril de 2024.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Gloria González Barrera.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

OSUNA

Doña Eva Amado López, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Osuna.

Doy fe y testimonio: Que en legajo abierto con motivo de la celebración de las Elecciones Europeas de 9 de junio de 2024, constan los particulares del tenor literal siguiente:

Elecciones Europeas a celebrar el día 9 de junio de 2024:

Asistentes: Presidente Don Jesús Ruiz Mota.

Vocal Don Francisco Modesto Delgado Sánchez.

Vocal Doña Marta Cuadros Solas.

Secretaria Doña Eva Amado López.

ACTA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

En la villa de Osuna, siendo las 10:00 horas del día 18 de abril de 2024 se reúnen las personas a continuación referidas para la constitución de la Junta Electoral de Zona de Osuna, compuesta por los vocales judiciales que han sido designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con motivo del proceso electoral a celebrar el próximo día 9 de junio de 2024.

Conforme a lo expuesto, la presente Junta Electoral queda constituida en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don Jesús Ruiz Mota, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Osuna y Decano del partido judicial de Osuna.

Vocal Judicial: Doña Marta Cuadros Solas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Estepa.

Vocal Judicial: Don Francisco Modesto Delgado Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Osuna.

Secretaria: Doña Eva Amado López, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Osuna.

Sin nada más que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes de lo que yo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, doy fe en Osuna, a 18 de abril de 2024.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente. Doy fe.

En Osuna a 18 de abril de 2024.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Eva Amado López.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

UTRERA

Doña Paula Valera Jiménez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Utrera.

Hace saber: Que la Junta Electoral de Zona de Utrera, en sesión del día de hoy, ha quedado constituida de la siguiente forma:

Presidenta:

Doña Inés Rodríguez Sánchez, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Utrera.

Vocales judiciales:

Doña Cristina Nieto Coca, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Dos Hermanas.

Doña Isabel Ferrer Manero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Utrera.

Secretaria:

Paula Valera Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia sustituta del Juzgado Decano de esta ciudad y su Partido.

Asimismo se hace constar que la Junta está ubicada en la Localidad de Utrera, C/ San Juan Bosco, número 15. Edificio de los Juzgados.

En Utrera a 19 de abril de 2024.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Paula Valera Jiménez.

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

SEVILLA

En el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sevilla, para las Elecciones Europeas convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 93 de 16 de abril) a celebrar el próximo día 9 de junio, cuyos miembros son:

Presidente:

Iltmo. Sr. Don Fernando María García Campuzano.

Vocales judiciales:

Iltmo. Sr. Don José Manuel Ruiz Velázquez.

Iltma. Sra. Doña Pilar Ordóñez Martínez.

Secretaria de la Junta Electoral de Zona:

Sra. Doña María Auxiliadora Duque Ordóñez.

En Sevilla a 19 de abril de 2024.—El Presidente de la Junta, Fernando María García Campuzano. La Secretaria, María Auxiliadora Duque Ordóñez.